Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-058541**

Fecha radicación: 2025-10-28 11:32:38 AM

MEMORANDO

PARA: Luisa Fernanda Perdomo Aviles

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PARA: Bibiana Mercedes Parra Ariza

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: ASUNTO: Solicitud modificación No. 8 - prórroga al Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- «PROSPERIDAD SOCIAL-FIP» y el municipio de el Caicedonia – Valle del Cauca.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Convenio Interadministrativo No. **681 FIP de 2021**, la supervisión designada a través de esta dirección solicita modificar la «CLÁUSULA 2 PLAZO», del convenio del asunto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, de conformidad con lo siguiente:

1.CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

I. El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 681 FIP 2021 entre el Departamento Para La Prosperidad Social- Fondo De Inversión Para La Paz y el Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el* ***Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP*** *y la* ***ENTIDAD TERRITORIAL****, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa"*
II. Que, el plazo inicial de ejecución de convenio interadministrativo No. 681 PROSPERIDAD SOCIAL – FIP de 2021 fue hasta el 31 de julio 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
III. Que, el valor del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, inicialmente fue hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.923.837.149)
IV. Que, mediante otrosí No. 1 del 29 de julio de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, y se modificó la cláusula vigésimo primera denominada «Condición resolutoria».
V. Que, mediante otrosí No. 2 del 30 de diciembre de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo»,

prorrogando la ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2023.»

VI. Que, mediante acta de suspensión No. 1 del 30 de junio de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, a partir del 30 de junio de 2023, hasta el 29 de septiembre de 2023, con fecha de reinicio del 30 de septiembre de 2023.

VII. Que, mediante acta No. 1 del 29 de septiembre de 2023, se amplió la suspensión al plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, hasta el 29 de octubre de 2023, con fecha de reinicio del 30 de octubre de 2023.

VIII. Que, mediante acta No. 2 del 30 de octubre de 2023, se amplió la suspensión del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, a partir del 30 de octubre de 2023, hasta el 31 de enero de 2024, con fecha de reinicio del 1 de febrero de 2024.

IX. Que, mediante otrosí No. 3 del 30 de noviembre de 2023, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando la ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2023.

X. Que, mediante acta de suspensión No. 2 del 29 de diciembre de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, hasta el día 31 de marzo de 2024, con fecha de reinicio el día 01 de abril de 2024.

XI. Que, mediante acta No. 1 a la suspensión No. 2 del 27 de marzo de 2024, se amplió el plazo de suspensión hasta el día 10 de abril de 2024, con fecha de reinicio el día 11 de abril de 2024.

XII. Que, mediante acta No. 2 a la suspensión No. 2 del 10 de abril de 2024, se amplió el plazo de suspensión hasta el día 6 de mayo de 2024, con fecha de reinicio el día 7 de mayo de 2024.

XIII. Que, mediante otrosí No. 4 del 7 de mayo de 2024 se dio reinicio al convenio y se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando la ejecución del convenio hasta el 7 de julio de 2024.

XIV. Que, mediante **Otro sí No. 5** del 6 de julio de 2024 se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo» prorrogando su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, se modificó el numeral 3.2 denominado «OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL» de la cláusula 3) del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, adicionando la obligación No. 52, en el sentido de determinar la materialización por mayor permanencia de la interventoría en virtud de la obligación establecida en el numeral 23 a cargo de la Entidad Territorial y se incluyó a la cláusula sexta denominada «Forma de desembolso» el parágrafo sexto.

XV. Que, mediante **Otrosí No. 6** del 26 de diciembre de 2024, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando la ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2025.»

XVI. Que, mediante **Otrosí No. 7** del 27 de junio de 2025, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando la ejecución del convenio hasta el 31 de octubre de 2025.»

2.PROYECTOS:

De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, el siguiente proyecto es objeto de desarrollo a través del Convenio:

"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA"

3.TRAZABILIDAD:

- *La Entidad territorial dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como LP 155- 2022, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución N° 608 del 7 JUNIO de 2022 a favor de la SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.AS., con quien se suscribió el contrato de obra pública No. 1 56-2022 DE 2022 el 10 de JUNIO de 2022.*
- El referido contrato se suscribió por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES

SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($843.755.661,06), y se pactó un plazo de ejecución de tres Meses a partir del acta de inicio.

- Una vez legalizado el contrato de obra, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Como consecuencia de lo anterior, se suscribió el Acta de Asignación, No. 014 - REGIÓN I el 23 de junio de 2022 con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.
- No obstante, se presentaron situaciones que impidieron la normal ejecución que impactaron de manera desfavorable en la programación de obra, lo que derivó en el atraso del desarrollo de la misma, trayendo consigo la necesidad imperante de suspender la ejecución de la obra, debido a que inicialmente por razones de carácter técnico se tuvo dificultades con la construcción del muro de contención, requiriendo tiempo para los cálculos estructurales y para el traslado de postes de energía eléctrica, contando esta primera suspensión con 3 ampliaciones a la mismas por no superarse los motivos que inicialmente la originaron.
- Ahora bien, conforme las condiciones particulares del proyecto y de las circunstancias externas presentadas como novedades durante la ejecución del proyecto que afectaron su normal ejecución y que se encontraron debidamente acreditadas por la interventoría asignada al presente convenio, fue necesario adelantar trámite para la mayor permanencia de la interventoría.
- Una vez reiniciado el presente convenio se adelantó mesa técnica el 11 de julio de 2024 con el propósito de aclarar las observaciones derivadas de la solicitud de reformulación con el fin de que las mismas fueran subsanadas, lo que conllevó al seguimiento para el cumplimiento por parte de la entidad territorial para la remisión de la documentación integral y debidamente subsanada, que implicó la reiteración por parte de la interventoría y de la supervisión desde Prosperidad Social, sin embargo, los insumos remitidos por el municipio para revisión de la interventoría continuaron siendo observados en relación con el alcance técnico del proyecto.
- Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en estado suspendido y cuenta con las siguientes novedades contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**No. 156**
OBJETO “CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 10 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.”	
LAS PARTES	MUNICIPIO DE CAICEDONIA NIT. 891.900.353-1 JUAN CARLOS MARTIN TRIANA NIT. 17.326.563-7
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($843.755.661,06).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO CON ADICIONES	OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($843.755.661,06)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 DE JUNIO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	3 MESES
FECHA DE INICIO	26 DE JULIO DE 2022
SUSPENSIÓN N° 1	26 DE OCTUBRE 2022
Motivos: 1. Dificultades en la construcción del muro de contención número 1, se debe tener los cálculos estructurales. 2. Traslado postes de energía.	
AMPLIACIONES A LA SUSPENSIÒN 1:	**Acta Ampliación No. 1 a la suspensión N°1:** 4 de

	noviembre 2022 por quince (15) días, posible reinicio: 19 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1. **Acta Ampliación No. 2 a la suspensión N°1:** 19 de noviembre 2022 por ocho (8) días, posible reinicio: 27 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1. **Acta Ampliación No. 3 a la suspensión N°1:** 27 de noviembre 2022 por tres (3) días, posible reinicio: 30 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1.
REINICIO No 1	1 DE DICIEMBRE 2022
SUSPENSIÓN N° 2 Motivos: 1. Para tramitar la aprobación de la mayor permanencia de la interventoría.	19 DE DICIEMBRE 2022
REINICIO No. 2	1 DE DICIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN N° 3 (incluye 16 ampliaciones) Motivos: 1. Por la suspensión del convenio dada la postulación del proyecto a la estrategia "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República. 2. Trámite de reformulación del proyecto.	29 DE DICIEMBRE 2023
ESTADO CONTRATO DE OBRA: Porcentaje ejecutado: 60.08% Porcentaje Programado: 68.40% Porcentaje por ejecutar: 31.60%	SUSPENDIDO

- El 11 de julio 2024, se adelanta Mesa Técnica, destinada a aclarar las observaciones planteadas en la reformulación y comprometer al municipio en la entrega de las subsanaciones.
- El 6 de agosto 2024, se realiza reunión de seguimiento del proceso de reformulación, en la cual participaron supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social, del Municipio de Caicedonia y de la Interventoría, se detallan nuevamente las observaciones identificadas en relación con la reformulación del Contrato de Obra.
- El 14 de agosto 2024, la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7983 reiterando las observaciones de la documentación de reformulación del contrato de obra.
- El 20 de agosto 2024, se adelanta reunión se seguimiento a la reformulación del Contrato de Obra No. 154, donde por parte de la interventoría se asesora nuevamente al municipio en el planteamiento de algunos ítems. En el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8000 interventoría solicita la remisión de la documentación pendiente del contrato de obra.
- El 26 de agosto 2024 la interventoría remite a la Alcaldía el oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8025 con el asunto: *"SEGUNDA REITERACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN DE REFORMULACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.",* dado que persistían observaciones que aún requerían correcciones.

- El 28 de agosto del 2024, la supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social requiere a la Alcaldía Municipal para la *"Solicitud entrega de insumos y subsanaciones a las observaciones para reformulación del proyecto derivado del Convenio No. 681 FIP-2021, Caicedonia – Valle – Alerta sobre cumplimiento de obligaciones".*
- El 23 de septiembre de 2024 por parte de la supervisión al convenio nuevamente se reiteran las observaciones sobre la documentación de reformulación del Contrato de Obra No. 156 debido a la no entrega de documentación, también se envía el oficio S-2024-4301-0529333 con la Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia en la ejecución del Convenio No. 681 FIP de 2021.
- El 4 de octubre de 2024 la interventoría remite oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8159 con observaciones a la documentación recibida el 25 de septiembre de 2024, toda vez que persisten las omisiones en el alcance del proyecto en metros lineales y se convoca a reunión para aclarar.
- El día 31 de octubre de 2024 la Interventoría reitera las observaciones a la documentación de reformulación, ante la falta de entrega de la documentación solicitada mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8300.
- El día 12 de noviembre 2024 esta supervisión cita a reunión de seguimiento donde se discutió la necesidad de aclarar qué modificaciones se realizaron en el proyecto y cómo estas afectan el alcance y el valor de este.
- El 14 de noviembre de 2024 mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8339 la interventoría remite observaciones adicionales a la documentación recibida el 08 de noviembre de 2024, destacando la persistente omisión de aclaraciones sobre el alcance del proyecto en metros lineales.
- El 27 de noviembre 2024 la supervisión de este convenio envía al municipio el oficio No. S- 2024-4301-0584925 - Cumplimiento obligaciones - Reiteración para remisión inmediata y entrega de insumos para reformulación del proyecto derivado del Convenio No. 681 FIP de 2021, Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca.
- El 3 de diciembre de 2024 se cita a mesa de seguimiento a estados del Convenio por parte de la supervisión donde se solicitó información sobre la entrega de insumos y el estado del convenio 681-FIP-2021.
- El 10 de diciembre 2024 el municipio envía la solicitud de prórroga del convenio hasta el 30 de junio 2025.
- El 18 de diciembre de 2024 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8473 la interventoría remite observaciones de conformidad con la documentación allegada el 10 de diciembre de 2024 para la reformulación del Contrato de Obra, las cuales deben ser atendidas con precisión para asegurar una gestión eficiente en el proceso de reformulación.
- Los días 16, 22 y 23 de enero de 2025, se realizan las reuniones de seguimiento entre las partes para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, en la cuales se abordaron los documentos pendientes y se comprometió la entrega de los mismos para el 22 de enero de 2025. No obstante, en la reunión del 23 de enero de 2025, con la presencia de representantes de Prosperidad Social – FIP, el Municipio de Caicedonia, el Contratista y la Interventoría, se indicó que los documentos no habían sido entregados, comprometiéndose nuevamente su remisión.
- El 29 de enero de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8602, la interventoría remite, en seguimiento a las reuniones realizadas para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, a la fecha, no se ha recibido la documentación subsanada, por lo que, debido al tiempo transcurrido, resulta indispensable la remisión de los documentos ajustados a la mayor brevedad.
- El 21 de febrero de 2025, se realiza reunión de seguimiento entre las partes para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, con el compromiso de entregar la documentación definitiva para el 24 de febrero de 2025.
- El 28 de febrero de 2025 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8727, la interventoría manifiesta a la Alcaldía y al Contratista de obra que, en atención a la reunión celebrada el 21 de febrero de 2025, en la cual se discutieron las inquietudes relacionadas con las modificaciones del proyecto, donde se estableció la entrega de la documentación necesaria para su análisis y validación por parte de la Interventoría para el día 24 de febrero de

2025, manifestando que la documentación a entregar debe cumplir con los lineamientos y observaciones previamente señalados por la Interventoría en el oficio del 10 de febrero de 2024. Dicha documentación debe incluir las modificaciones técnicas, presupuestales y de alcance requeridas para garantizar la viabilidad del proyecto.

- El 14 de marzo de 2025 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8789, la interventoría manifiesta a la Alcaldía y al Contratista de obra que se hace necesario reiterar la solicitud de entrega de la documentación pendiente correspondiente al Contrato de Obra, en virtud de lo acordado en la reunión del 21 de febrero de 2025, donde se definió que dicha documentación debía ser entregada a más tardar el 24 de febrero de 2025 para su respectivo análisis y validación por parte de la Interventoría.
- El 3 de abril de 2025, se realiza con todas las partes reunión de seguimiento al reinicio del Contrato de Obra del proyecto derivado del Convenio, donde se fijan compromisos para la entrega definitiva de los insumos requeridos por la interventoría para el cierre del proceso de reformulación.
- El 16 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8926, la interventoría manifiesta a la Alcaldía que, en atención a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025, en la que participaron representantes de la Contraloría General de la República, Prosperidad Social, el Municipio de Caicedonia y la Interventoría, y cuyo objetivo fue revisar el estado actual del Contrato de Obra, reitera la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo.
- El 29 de abril de 2025, se remite a la Interventoría el oficio No.S-2025-4301-042125, dando cumplimiento a los compromisos relacionados con el acta de la reunión del pasado 3 de abril de 2025 entre DIH y el Municipio de Caicedonia Valle, con el fin de coordinar y hacer seguimiento al convenio 681 FIP 2021, a fin de atender el hallazgo fiscal realizado por la Contraloría General de la República al no haberse cumplido hasta el presente el objeto contractual de este, quedando atentos al pronunciamiento de la interventoría en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El 29 de abril de 2025, se remite a la Alcaldía el oficio No S-2025-4301-042156, se requiere nuevamente a la entidad territorial para que informe sobre su gestión efectiva y definitiva para el reinicio de la obra, teniendo en cuenta los diferentes conceptos de la Interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021 realizados al proceso en desarrollo de la modificación técnica al proyecto derivado del convenio en referencia.
- El 30 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8950, la interventoría nuevamente reitera a la Alcaldía que, en atención a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025 y el comunicado del 16 de abril de 2025, en la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo.
- El 30 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8950, la interventoría remite a Prosperidad social información sobre el estado de la documentación y validación de insumos para el reinicio de las obras, de acuerdo a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025 y el comunicado del 16 de abril de 2025, en la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo manifestando que los insumos correspondientes al proceso de modificación del proyecto para el reinicio de las obras no han sido presentados por el Municipio de Caicedonia.
- El 14 de mayo de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8973, la interventoría remite a la Alcaldía, observaciones a la documentación presentada para la modificación del Contrato de Obra No. 156 de 2022, y a pesar de la solicitud de aclaraciones y ajustes, a la fecha no se ha recibido la documentación subsanada.
- El 27 de mayo de 2025, la entidad territorial en comunicación No.01688 con el asunto: “solicitud de Ampliación del Convenio 681-2021”, solicitando la prórroga del convenio hasta el 31 de octubre 2025.
- El 4 de junio de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9026, la interventoría nuevamente remite observaciones a la Alcaldía, de acuerdo con el seguimiento al oficio del 14 de mayo de 2025, mediante el cual se realizaron observaciones a la documentación presentada para la modificación del Contrato de Obra No. 156 de

2022, y a pesar de la solicitud de aclaraciones y ajustes, a la fecha no se ha recibido la documentación subsanada.

- El 24 de julio de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9110, la interventoría remite a la Entidad Territorial el comunicado con el asunto: “SEGUNDA REITERACIÓN DE OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 156…”
- El 4 de septiembre de 2025, se realiza reunión en la oficina de la Dirección de Infraestructura -Prosperidad Social – Piso 29, entre DIH y el Municipio de Caicedonia Valle, con el fin de coordinar y hacer seguimiento a la ruta de los convenios 680 y 681 FIP 2021 2021 y la cual se relaciona sobre el hallazgo realizado por la Contraloría General de la República realizada en diciembre de 2024. Con participación presencial de la alcaldesa municipal y su asesor jurídico, así como, el coordinador del GIT Planeación y Acompañamiento a la Ejecución los asesores técnicos y jurídicos de la Dirección e igualmente (Virtual vía Teams) del supervisor del convenio – Prosperidad Social.
- El 7 de octubre de 2025, la interventoría remite al contratista el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9180, con el asunto: “SOLICITUD DE SOPORTES DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 156…”, mediante el cual, en estricto apego a las estipulaciones contractuales establecidas en el marco del Contrato de Obra No. 156 de 2022, y ante los prolongados lapsos de inactividad que ha registrado el proyecto, requiere formalmente los soportes documentales que acrediten la notificación realizada a la Entidad Aseguradora, informando la situación de suspensión del contrato y sus respectivas ampliaciones.
- Este requerimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar la vigencia, aplicabilidad y activación oportuna de las pólizas contractuales, en particular aquellas relacionadas con cumplimiento, estabilidad, salarios, prestaciones sociales y demás amparos establecidos, conforme a lo pactado contractualmente y a la normativa vigente.
- El 14 de octubre de 2025, la supervisión del convenio – Prosperidad Social, remite a la Entidad territorial el oficio N° -2025-4301-151654 con el asunto: “Notificación Definitiva: Posible Terminación del Convenio Interadministrativo No. 680-FIP-2021 por Plazo y Silencio Administrativo Negativo. Solicitud de respuesta”, mediante el cual se deja registro de la preocupación como alerta frente a una posible dilación en el tiempo para el cierre del proceso que ha mantenido la suspensión del contrato de obra y por ende el cumplimiento del objeto contractual definido en el convenio, considerando el reiterado y continuado incumplimiento de dicha Entidad de los compromisos adquiridos durante todo el proceso para una posible reformulación del proyecto.
- Igualmente, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo en referencia tiene como plazo contractual, de acuerdo con el último otrosí No. 7 suscrito, tiene como plazo contractual el 31 de octubre de 2025, se requiere que se manifieste de manera prioritaria y por escrito, su voluntad de tramitar la modificación que se requiere relacionada con una nueva prórroga del plazo y alguna otra condición contractual.
- Teniendo en cuenta lo anterior, el 22 de octubre de 2025, el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-04244-2024 con asunto: “SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO 681 de 2021” hasta el 31 de diciembre de 2025 con el fin de culminar las obras, no siendo necesario adición presupuestal del convenio por parte de Prosperidad Social y que, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendría claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la vigencia 2025.
- Igualmente, se adjuntan a la solicitud, el cronograma de gestión de la Entidad Territorial para lograr terminar el proyecto en el tiempo de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, así como, el plan de contingencia y cronograma de obra, presentados por el contratista, avalados por la interventoría y aprobados por la misma Entidad Territorial.

Así entonces, según informe de interventoría No. 21 de fecha 29 de diciembre de 2023, existe un avance de ejecución

física del 60,08% frente a un programado del 68,40%, con un atraso de 8,32%, considerándose insuficiente el plazo del convenio para la terminación del proyecto.

Ante la solicitud de prórroga presentada por la Entidad Territorial el supervisor ve viable la necesidad de prorrogar nuevamente el convenio.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$1.923.837.149**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosíes:	$ 0
Valor Total del Convenio	**$1.923.837.149**
Valor sustituido mediante otrosí	$ 0
Valor fenecido al 31/12/2022 del RP 158321 (70%)	$1.346.686.004
Valor fenecido al 31/12/2023, por vigencias futuras 2022 constituidas a inicio del convenio (RP 27122- 30% del convenio)	$ 1
Valor pagado y/o desembolsado (RP 27122- 30% del convenio)	$ 577.151.144
Saldo del convenio = Recurso Fenecidos vigencias 2021(70%):	$1.346.686.004
Saldo del convenio sin posible ejecución	$1.080.081.487,94
Valor total actualizado del Contrato de obra	**$843.755.661,06**
Valor ejecutado mediante contrato de obra (60,08% del contrato)	$506.925.325,17
Valor ejecutado por el contrato a pagar con recursos del convenio **(Pasivo exigible)**	$ 0
Valor por ejecutar (39.92% del contrato)	$336.830.335,89
Valor saldo mayor desembolsado del convenio	$70.225.818,83
Valor por ejecutar con recursos del convenio (Posible pasivo exigible)	$266.604.517,06

Con el fin de amparar presupuestalmente los saldos por ejecutar y/o pagar del convenio, se dará aplicación a los mecanismos o figuras establecidas en el ámbito presupuestal y en la normativa relacionada con la materia, para lo cual Prosperidad Social adelantará los trámites y gestiones a que haya lugar, en el SIIF Nación y/o ante el Ministerio de Hacienda y Crédito.

5. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA AL CONVENIO

Que, de conformidad con las diferentes mesas de trabajo realizadas por Prosperidad Social, con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, se determinó la necesidad de buscar alternativas financieras y presupuestales que permitan reiniciar la ejecución de los proyectos que se encontraban suspendidos y por lo tanto se reinició el convenio interadministrativo No. 681 FIP 2021 a partir del 7 de mayo de 2024 mediante otrosí No. 4 con plazo hasta el 7 de Julio 2024 y, posteriormente, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante el otrosí No.5, hasta el 30 de junio de 2025 mediante el otrosí No.6 y hasta

el 31 de octubre de 2025 mediante el otrosí No. 7 (vigencia actual).

A la fecha, según la matriz de seguimiento con información reportada por la Interventoría a la fecha de la suspensión actual No.3 (Incluidas sus ampliaciones) y el informe de interventoría semanal N°21 con corte al 29 de diciembre de 2023, el contrato de obra N°156-2022 derivado del convenio 681 FIP 2021 tiene un porcentaje ejecutado de 60,08%, con un avance programado del 68,40%, presentando un atraso de 8,32%.

La ejecución del convenio y el desarrollo de las obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA".»,** como ya fue indicado anteriormente en el proyecto se presentaron situaciones de naturaleza imprevista que impactaron de manera desfavorable la programación, ocasionando que el rendimiento de la obra fuera inferior al esperado. Así las cosas, con el propósito de concluir en debida forma el proyecto se consideró la necesidad de un mayor tiempo en la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la entidad territorial suspendió la ejecución de la obra inicialmente por replantear posible ajuste en los diseños estructurales en el diseño del proyecto, traslado y reposición de la red de agua potable, lluvias que afectan las áreas de ejecución, lo que obliga a la suspensión de las actividades y un retroceso al restablecer las áreas para continuar con los procesos constructivos, trámite de mayor permanencia de la interventoría debido a la prórroga del contrato de obra por 62 días para cumplir el objeto del convenio, adición al contrato N°409-2021 con el Consorcio Inter Infraestructura, entidad interventora, mediante otrosí N°16 por DPS y a partir de la ampliación N°11 se suma como motivo de la suspensión, la Postulación del proyecto a la Estrategia Compromiso Colombia, actualmente en trámite que impidieron el avance del proyecto de acuerdo con el cronograma del proyecto.

Por otra parte, considerando que el proyecto surtió un proceso por el cual inicialmente se proyectaba para ser reformulado y que de conformidad con el PROCEDIMIENTO REFORMULACION DE PROYECTOS Código: P-IP-18 avalado por calidad de la entidad a través de KAWAK, el mismo derivó en una aprobación por la Interventoría de ajustes a los estudios y diseños, sin la necesidad de realizar la denomina Mesa Técnica de Reformulación, teniendo en cuenta que no se modificará el alcance ni el valor inicial definido en la estructuración del proyecto, actividad que debió adelantarse previamente a continuar con la ejecución de algunas actividades de la ruta crítica del proyecto.

Para el contrato de obra, debido a la prevalencia de los motivos de la suspensión No.3, descritos en la trazabilidad, dicha novedad se mantiene actualmente vigente luego de 22 ampliaciones.

En cuanto a la ejecución financiera, se realizó el pago equivalente al (30%), toda vez que durante la ejecución del contrato de obra se han presentado novedades y circunstancias de caso fortuito que han impedido el normal desarrollo del proyecto, situaciones que han sido certificadas por la interventoría, conforme a lo anteriormente expuesto; resultando indispensable terminar las obras iniciadas con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, y de esta manera, cumplir con el objeto del convenio a través de la ejecución de obras infraestructura social vial.

Así las cosas, resulta indispensable el cierre al proyecto de manera adecuada, con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos, para que finalmente se atienda las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza.

Se aclara que, con la prórroga al convenio con el fin de culminar las obras, no es necesario adición presupuestal del

convenio por parte de esta entidad y, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendrá claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la presente vigencia.

Por lo anterior, el 22 de octubre de 2025, el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-04244-2024 con asunto: *"SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO 681 de 2021"* **hasta el 31 de diciembre de 2025** con el fin de culminar las obras, no siendo necesario adición presupuestal del convenio por parte de Prosperidad Social y que, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendría claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, los seguimientos y las distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio (31 de octubre de 2025), para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para la prórroga del convenio interadministrativo 681 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre del 2025 con el fin de asegurar el tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.

Así las cosas, de conformidad con la solicitud presentada por la Entidad Territorial la supervisión designada recomienda y considera viable la prórroga, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución restante de la obra y el cierre del proyecto, como lo son el desarrollo de auditorías visibles y la realización de visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas; por ende, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todos los ciclos, se solicita a su Despacho modificar la **CLÁUSULA 2) – PLAZO**, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 681 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2025, la cual quedará así:

> "***CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO****: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2025".*

Ahora bien, de conformidad con la **CLÁUSULA 23 – GARANTÍAS** del convenio interadministrativo la entidad territorial deberá adelantar los trámites pertinentes para la actualización de la garantía a favor de las Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

Se aclara en la presente solicitud, que para dar continuidad a las obras no se requiere adición presupuestal del convenio, y, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se logrará ejecutar la totalidad de los recursos.

Sin otro particular,

Cordialmente,



Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-058541**

Fecha radicación: 2025-10-28 11:32:38 AM

Luis Alberto Coqueco Garcia

Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo:

1.681_2021_SOLICITUD_ET_PRÓRROGA_CV_con anexos.pdf

2.681_2021_CEDULA_ALCALDESA_2024_27.pdf

3.681_2021_ACTA_POSESION_ALCALDESA_2024_27.pdf

4.681_2021_CERTIFICADO ANTECEDENTES PROCURADURÍA RL.pdf

5.681_2021_CERTIFICADO ANTECEDENTES PROCURADURÍA ALCALDIA.pdf

6.681_2021_CERTIFICADO_CONTRALORIA_ALCALDESA.pdf

7.681_2021_CERTIFICADO_CONTRALORIA_ALCALDÍA.pdf

8.681_2021_ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf

9.681_2021_CONSULTA_RNMC_ALCALDESA.pdf

10.681_2021_REDAM ALCALDESA.pdf

11.681 2021_INFORME_SEMANAL_INTERVENTORIA_21.pdf

12.681_2021_CONVENIO_CON_OTROSÍ_7.pdf

13.681 2021-INFORME DE SUPERVISION-24102025 V1.pdf

Copia: Elver Euripides Marin Vega - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Olga Cecilia Guzman - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Carolina Laverde Rojas - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Laura Elena Marrugo Bula - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Paola Maria Miranda Morales - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Luis Alberto Coqueco Garcia

Revisó: Paola Maria Miranda Morales

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CERO
Basura Cero Oro
CER875538

Libertad y Orden

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO
Caicedonia Valle

ACTA DE POSESION NUMERO 001
Diciembre (31) de dos mil veintitrés (2023)

Ante la Notaria Unica del Circulo de Caicedonia Valle, se hace presenta, hoy treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), la señora LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDESA MUNICIPAL del municipio de Caicedonia Valle, elegida por elección popular, según constancia expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de este municipio, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero de dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027).

Para el efecto la señora LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE, presento los siguientes documentos: Solicitud de Posesión, Certificado de la Escuela Superior de Administración Publica, certificado de la Registraduría o Credencial, formato de hoja de vida del DAFP (diligenciado), Hoja de Vida y declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes policivos, disciplinarios (especial) expedido por la Procuraduría, fiscales expedido por la Contraloría, concepto de aptitud ocupacional, certificado de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adres, declaración ante notario de no poseer procesos pendientes de carácter alimentario, no inhabilidades ni incompatibilidades y lo relacionado con el monto de sus bienes y rentas, los de su cónyuge y de sus hijos no emancipados.

Seguidamente la señora Notaria, procedió a tomar el juramento de rigor a la nueva Alcaldesa Municipal de Caicedonia Valle, como lo dispone el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, Código de Régimen Municipal y Departamental, de la siguiente manera:

"JURA USTED POR DIOS TODOPODEROSO Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA CUMPLIR LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS COMO ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE?

La doctora LIILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE, responde en voz clara y perceptible para el despacho y los presentes:

"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"

La suscrita Notaria, replica: **"SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, Y SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN"**

En esta forma la suscrita Notaria Única del Circulo de Caicedonia, DECLARA LEGALMENE POSESIONADA A LA NUEVA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE, DRA. LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE"

Se deja constancia, que la posesión como Alcaldesa Municipal de Caicedonia Valle, de la doctora LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE, solo tendrá efectos fiscales a partir del primero (1°) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

LA POSESIONADA,

DRA. LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE

LA NOTARIA,

NOTARIA UNICA
Caicedonia Valle
Ayda Luz Ocampo Giraldo
Notaria

DRA. AYDA LUZ OCAMPO GIRALDO

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 24 de octubre de 2025
CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL No. 681 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio:681 FIP
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.
Fecha de inicio del Convenio: 12 noviembre de 2021.
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de octubre de 2025
Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA
Supervisor que presenta el informe: LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA.
Apoyo a la supervisión: MARIA ALEJANDRA JARAMILLO (hasta el 30/12/2024).
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: KATHERIN SAENZ HAMON – 01 de febrero de 2023 a 14 de marzo de 2023. FRANCISCO JAVIER GAZIA ECHEVERRI – 18 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023. TATIANA MEDRANO LÓPEZ – 12 de noviembre de 2021 al 17 de diciembre de 2021. CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR - Desde 17 de diciembre de 2021 hasta 11 de Julio de 2022.
Apoyo a la supervisión: CARLOS ALFREDO CROSTHWITE FERRO (Designación desde el 23-10-2025 con memorando N° M-2025-2100-057681); MARIA ALEJANDRA JARAMILLO GÓMEZ. (hasta el 30/12/2024).

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	En cumplimiento. El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	NO
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	En cumplimiento. Se envió concepto de verificación documental favorable.	NO
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	En cumplimiento. El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitidos por la Regional INVIAS.	SI	En cumplimiento. El Municipio ajustó el presupuesto del proyecto con la lista de precios referente con la revisión de Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador por parte de PROSPERIDAD SOCIAL asignado para este proyecto.	NO
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	En cumplimiento. El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III.	NO
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	En cumplimiento. El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III.	NO
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	En cumplimiento. El ente territorial realizó todos los trámites respectivos para la obtención de permisos y licencias. Toda esta información fue revisada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	En cumplimiento. Se le solicita que haga la incorporación de los recursos sin situación de fondos.	NO
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes a esta obligación.	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	En cumplimiento. La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio	SI	En cumplimiento. La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12. Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	En cumplimiento. En revisión y verificación durante la ejecución, actualmente suspendida	NO
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	En cumplimiento. Entrega certificación por parte de la empresa de servicios públicos.	NO
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIOAO SOCIAL.** El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que	SI	En cumplimiento. El municipio adelanto todos los procesos de trámites para la adjudicación del contrato de obra.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
adelante **PROSPERIDAD SOCIAL** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	En cumplimiento. El municipio adelanto el proceso de selección del contratista de obra e implemento los pliegos donde se adjudicaron en la página del SECOP II.	NO
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	En cumplimiento. El municipio adelanto el proceso de selección del contratista de obra e implemento los pliegos donde se adjudicaron en la página del SECOP II.	NO
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	En cumplimiento. Se instaló valla informativa	SI
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	En cumplimiento. Obra suspendida, alcanzo un % ejecutado de 60,08% frente a un programado del 68,40%, con un atraso de 8,32%	NO
16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	En cumplimiento. Obra suspendida, alcanzo un % ejecutado de 60,08% frente a un programado del 68,40%, con un atraso de 8,32%	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	En cumplimiento. La alcaldía promueve esta obligación	NO
16.5. Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	EN CUMPLIMIENTO: informes Semanales y mensuales se verifica el cumplimiento de esto.	NO
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	**En cumplimiento.** La Entidad territorial dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como LP 155- 2022, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución N° 608 del 7 JUNIO de 2022 a favor de la SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.AS., con quien se suscribió el contrato de obra pública No. 156-2022 DE 2022 el 10 de JUNIO de 2022.	NO
18. Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	No Aplica para este periodo, a la fecha no se alcanza el primer hito de pago del 10%	NO
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	EN CUMPLIMIENTO: El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III.	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	En cumplimiento. El proyecto no ha sido sujeto de revalidación y prorroga de licencias	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	En cumplimiento. Obra suspendida, alcanzo un % ejecutado de 60,08% frente a un programado del 68,40%, con un atraso de 8,32%	NO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e Informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	En cumplimiento. El cronograma estipulado en la ficha de estructuración es de 6 meses, actualmente se solicita plan de acción por atraso en ejecución de obra. Obra suspendida, alcanzó un % ejecutado de 60,08% frente a un programado del 68,40%, con un atraso de 8,32%	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a apórtalos para el efecto que sean requeridos.	SI	En cumplimiento. El día 27 de febrero de 2023, el municipio envía oficio con ampliación de la justificación de requerimiento de mayor permanencia de la interventoría.	NO
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	En cumplimiento. No aplica para este periodo. En evaluación por la Entidad territorial una posible reformulación del proyecto por actividades no previstas.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	En cumplimiento. No se ha requerido llamar a mesa técnica. En evaluación por la Entidad territorial una posible reformulación del proyecto por actividades no previstas.	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En cumplimiento. El municipio y contratista atienden las instrucciones y lineamientos del Interventor.	NO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	En cumplimiento.	NO
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de	SI	En cumplimiento. El cronograma estipulado en la ficha de estructuración es de 6 meses, actualmente se solicita plan de acción por atraso en ejecución de obra. Se realizó trámite para la mayor permanencia de la interventoría debido a la prórroga del Contrato de obra.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.			
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	En cumplimiento. Se ha realizado 1 auditoria visible, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio interadministrativo.	N/A
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	En cumplimiento. Se verifica el impacto social y se realiza auditoria visible 1.	NO
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	En cumplimiento. El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	N/A	A la fecha no se ha requerido.	NO
33. Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento. A la fecha la Entidad Territorial viene cumpliendo con esta obligación.	NO
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	En cumplimiento. Se realizó el 1/09/2022 la auditoria visible 1	NO
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	En cumplimiento. Se realizó el 1/09/2022 la auditoria visible 1	NO
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigibles el cumplimiento del Manuel de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	En cumplimiento. Se realizan reuniones de seguimiento al convenio donde se logran subsanar los requerimientos establecidos por DPS y se notifica a través del correo electrónico la ficha de estructuración firmada por todos los profesionales competentes.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	En cumplimiento. Se realizó el 1/09/2022 la auditoria visible 1	NO
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campaña, alianza estratégica, obras complementarias, brigadas.	SI	En cumplimiento. Se verifica en los informes semanales y mensuales el cumplimiento de los requisitos sociales.	NO
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	No se evidencia para este periodo	N/A
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No se evidencia para este periodo	N/A
41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	No se evidencia para este periodo	NO
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	En cumplimiento.	N/A
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No se evidencia para este periodo	N/A
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, a	SI	En cumplimiento	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No aplica para este periodo	N/A
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica para este periodo	N/A
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" DE PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsado por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentado el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	No se evidencia para este periodo	NO
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	NO
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	La entidad estatal tiene amparos de los bienes propios a su cargo.	NO
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento. Hasta la fecha, no se tiene registro de acciones de tal tipo por parte del Municipio.	NO
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento	No se ha exigido por el momento.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

ESTADO ACTUAL:

Convenio y Contrato de obra en ejecución suspendida con el siguiente reporte, de acuerdo con el informe semanal de interventoría No.21 de fecha 29/12/2023, con corte al momento de la Suspensión No.3: Avance físico planeado: 68,40%; avance físico ejecutado: 60,08%; atraso: 8,32%

PENDIENTES Y/O DIFICULTADES:

El contrato de obra derivado está suspendido desde el 29/12/2023, mediante Acta de suspensión No.3 (incluida 22 ampliaciones) actualmente, debido a que el proyecto está en proceso de ajustes a su estructuración para una posible reformulación.

Adicionalmente, está incluidos en la estrategia Compromiso Colombia para buscar soluciones en relación con los recursos fenecidos por ejecutar.

La problemática de la tubería donde se evidencia que tiene una inclinación con respecto a la proyección perpendicular en el eje del trazado del muro, para lo cual hace el análisis estructural donde se propone modificar la construcción del muro de contención en concreto reforzado y realizar un corte de la zarpa en la zona de la existencia de la tubería para que este trabaje en voladizo, Se recomienda realizar un relleno con material granular en la zona del corte de la zarpa para realizar un confinamiento de la tubería y un apoyo para la pantalla del muro, para lo cual manifiesta que se debe realizar un análisis numérico por parte del Ingeniero Calculista del proyecto para garantizar la estabilidad del proyecto y cuantificar los recursos adicionales que se requieren para ejecutar el proyecto. Importante tener en cuenta que, para seguir con la ejecución de la zarpa y la construcción del muro. El 19 de septiembre 2023 el Municipio suministro a la interventoría la documentación necesaria para subsanar estas situaciones y dar solución a la problemática, buscando el reinicio de obra para ejecutar los recursos en vigencia.

Sin embargo, se hace necesario la evaluación de una posible reformulación del proyecto debido a los cambios que pueden generar en los estudios y diseños, así como, la posible necesidad de actividades no previstas, lo que requerirá la realización de la correspondiente mesa técnica en la DISH-Prosperidad Social para su aprobación.

Con el propósito de superar las dificultades presentadas en la ejecución de las obras, desde la supervisión asignada al convenio y la interventoría encargada de hacer seguimiento integral al contrato de obra, se adelantaron todas las actividades necesarias para conminar a la Entidad Territorial y a su contratista al cumplimiento de sus obligaciones, igualmente, se han realizado las gestiones necesarias para el trámite de mayores permanencias.

4. INFORMACIÓN – TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN.

SOBRE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

- El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 681 FIP El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 681 FIP 2021 entre el Departamento Para La Prosperidad Social- Fondo De Inversión Para La Paz y el Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca, cuyo

objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa"*, por un valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.923.837.149)** y con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

- El 29 de julio de 2022 se suscribió **OTROSÍ No. 1**, a través del cual se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO**", prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el **31 de diciembre 2022**.

 Así mismo, en el referido otrosí, se incorporó una condición resolutoria en el siguiente sentido:

 > *"(…) "La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%. En caso que se cumpla la condición resolutoria. se dará por terminado anticipadamente el convenio."*
 >
 > Es pertinente acotar que la condición resolutoria no fue afectada debido a que el cronograma de ejecución se vio afectado por las novedades referidas en este informe y en este sentido el proyecto no pudo desarrollarse normalmente, afectando así, la ejecución física y financiera, en los plazos y términos inicialmente pactados.

- El 30 de diciembre de 2022 se suscribió el **OTROSÍ No. 2**, a través del cual se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO",** prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el **30 de junio de 2023**.

- El 30 de junio de 2023, se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** mediante la se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.

 TERCERA – AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico.

 CUARTA – VIGENCIA: Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

- El 29 de septiembre de 2023 se suscribió **ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** mediante la cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como **fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023.**

- El 30 de octubre de 2023 se suscribió **ACTA SUSPENSIÓN N°2 (AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1) PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** mediante la cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha probable de reinicio el 01 de febrero de 2024.

- El 30 de noviembre de 2023 se suscribió el **OTROSÍ No. 3**, a través del cual se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO",** prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el **30 de diciembre de 2023.**

- El 29 diciembre de 2023 se suscribió **ACTA SUSPENSIÓN N° 2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** mediante la cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 29 de diciembre de 2023 y hasta el **31 de marzo de 2024.**

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha probable de reinicio el **01 de abril de 2024.**

- El 27 de marzo de 2024 se suscribió **ACTA DE AMPLIACIÓN N° 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** mediante la cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el **10 de abril de 2024.**

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha probable de reinicio el **11 de abril de 2024.**

- El 10 de abril de 2024 Mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2024.

SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024.

- El 7 de mayo 2024 se suscribió **OTRO SÍ No. 4**, a través del cual se establecen las siguientes modificaciones:

PRIMERA. – REINICIO: Las partes acuerdan que el convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, será reiniciado el 7 de mayo de 2024, así mismo el plazo pendiente de ejecución derivado de las suspensiones surtidas, se computará para el plazo final de ejecución del convenio.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula segunda denominada «PLAZO» del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 7 de julio de 2024.

TERCERA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

- El 6 de julio 2024 se suscribió **OTRO SÍ No. 5**, a través del cual se a través del cual se establecen las siguientes modificaciones:

 - ✓ «CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…)

 (…)

 52. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VENTIUN MIL PESOS M/CTE ($44.021.000) la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000945 de fecha 28 de junio de 2024, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

 - ✓ Modificar la CLAUSULA 6– FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL, incluyendo el parágrafo sexto referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:
 «CLÁUSULA 6. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

(…)
PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:
Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en el numeral 23 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:
Un único desembolso por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VENTIUN MIL PESOS M/CTE ($44.021.000) contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL».

- ✓ Modificar la CLÁUSULA 2) – PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 681 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual quedará así: «CLÁUSULA 2). – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2024»

- El 26 de diciembre de 2024 se suscribió el **OTROSÍ No. 6**, a través del cual se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO",** prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el **30 de junio de 2025.**

- El 27 de junio de 2025 se suscribió el **OTROSÍ No. 7**, a través del cual se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO",** prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el **31 de octubre de 2025.**

SOBRE EL PROYECTO DERIVADO:

El proceso de maduración surtió la correspondiente etapa de revisión y ajustes a los estudios y diseños presentados por la Entidad Territorial como estructuración del proyecto de la iniciativa en el marco de la convocatoria denominada INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA 2020, por la cual se suscribió el convenio interadministrativo del cual se deriva, realizándose todas las actividades necesarias con el acompañamiento en una primera etapa del CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, derivada del CONTRATO GENERAL DE INTERVENTORÍA N° 409-FIP-2021 suscrito con PROSPERIDAD SOCIAL y el Grupo de Validación técnica de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT de PROSPERIDAD SOCIAL.

Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 18 de abril de 2022, se suscribió la respectiva: ***FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA***, para la ejecución del proyecto denominado:

"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA"

SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

- Una vez suscrita la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DERIVADO, la Entidad territorial dio apertura al **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 2022-155 DE 2022**, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución N° 608 de 2022 del 7 de junio de 2022 a favor de la empresa oferente **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S.** identificada con el NIT 900.199.516-8 con

representación legal de YASNEIRA LOPEZ PARRA identificada con la C.C. N° 37.559.326 expedida en Bucaramanga, con quien se suscribió el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 156** de fecha del 10 de junio de 2022, con el objeto cuya denominación es: "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 10 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA"

- El referido contrato se suscribió por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISICIENTOS SESNTA Y UN MIL PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($843.755.661,06),** y se pactó un **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE TRES (3) MESES**
- Una vez legalizado el contrato de obra, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Como consecuencia de lo anterior, se suscribió el **ACTA DE ASIGNACIÓN DE PROYECTO DE INTERVENTORÍA - API N° 014 - REGIÓN I** el 23 de junio de 2022, con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, derivada del CONTRATO GENERAL DE INTERVENTORÍA N° 409-FIP-2021 suscrito con PROSPERIDAD SOCIAL.
- Verificados los documentos requeridos para el inicio de las obras por parte de la interventoría, se suscribió la correspondiente **ACTA DE INICIO el día 28 de Julio de 2022**.
- La ejecución del proyecto ha presentado algunas dificultades durante la obra, que han impactado de manera desfavorable la programación, entre esas dificultades, resaltan las generadas por las lluvias y otras de carácter técnico, así como la necesidad de ajuste en los diseños, lo cual ha derivado en que en la actualidad el contrato de obra se encuentre suspendido mientras se resuelve la necesidad de realizar una mesa técnica en prosperidad Social para la aprobación de una posible reformulación del proyecto, previo concepto de la Interventoría.
- Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución suspendida y ha tenido las siguientes NOVEDADES CONTRACTUALES:

 Acta de suspensión No.1: 25 de octubre 2022 por diez (10) días, posible reinicio: 4 de noviembre 2022. Motivos:

 1.- Hallazgo de una tubería de aguas negras 24 pulgadas en concreto, que interfiere directamente la ejecución de los diseños contractuales debido a que traspasa por la zarpa del muro de contención que asegura la a estabilidad del proyecto.

 2.- Que la tubería encontrada no estaba identificada por las empresas prestadoras del servicio ni se encontró en la formulación de los estudios, por lo que no había manera de conocer su existencia.

 3.- Que esta tubería de acuerdo con lo observado en visita de obra el día 15 de octubre de 2022 con el ingeniero especialista, se evidencia la problemática presente donde muestra que la tubería tiene una inclinación con respecto a la proyección perpendicular el eje del trazado del muro.

 4.- El ingeniero especialista indica que la solución más viable a la vista es la de modificar la construcción del muro de contención en este tramo específico, a través de la realización de un corte de la zarpa en la zona de existencia de la tubería para el muro trabaje en voladizo, haciendo a su vez recomendaciones para el tratamiento y confinamiento de la tubería mediante relleno con

material granular en la zona del corte de la zarpa para realizar un confinamiento de la tubería y un apoyo para la pantalla del muro.

5.- Que el contratista manifiesta estar de acuerdo considerando la solución pertinente, pero requiere el análisis numérico por parte del Ingeniero Calculista del proyecto para garantizar la estabilidad del proyecto y cuantificar los recursos adicionales que se requieren para ejecutar el proyecto.

Acta Ampliación No. 1 a la suspensión N°1: 4 de noviembre 2022 por quince (15) días, posible reinicio: 19 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1.

Acta Ampliación No. 2 a la suspensión N°1: 19 de noviembre 2022 por ocho (8) días, posible reinicio: 27 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1.

Acta Ampliación No. 3 a la suspensión N°1: 27 de noviembre 2022 por tres (3) días, posible reinicio: 30 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1.

Acta Reinicio No.1: 30 de noviembre 2022

Otrosí N° 1 – ADICIÓN N°1 PLAZO: noviembre 30 de 2022. Prórroga del plazo en 30 días calendario del 30 de noviembre al 29 de diciembre 2022. Justificación temporada de lluvias atípica, afectación de terrenos, inundaciones y pérdida de la banca en varios sectores de la intervención.

Acta de suspensión No.2: 19 de diciembre 2022 por trece (13) días, posible reinicio: 1 de enero 2023. Motivos: 1. no se tiene la aprobación de la mayor permanencia de la interventoría para el convenio No.681 por parte del DPS. 2. Por la suspensión del convenio dada la postulación del proyecto a la estrategia "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República.

Se suscribieron 14 sucesivas ampliaciones a la suspensión No.2 del contrato de obra con los mismos motivos de la Suspensión N°2, para un total de 334 días de ampliación de la suspensión.

Acta Reinicio No.2: 01 de diciembre 2023.

Otrosí N° 2 – ADICIÓN N°2 PLAZO (N°3 en documento publicado): 09 de diciembre de 2023. Prórroga del plazo en 20 días calendario del 11 al 30 de diciembre 2023. Justificación temporada de lluvias atípica, afectación de terrenos, inundaciones y pérdida de la banca en varios sectores de la intervención.

Acta de Cesión N°1: 18 de diciembre de 2023. Cesionario: JUAN CARLOS MARTIN TRIANA, NIT 17326563 - 7 (Aprobación en SECOP II: el 03-ene-2024), por un valor a ejecutar de $759.380.094.

Acta de suspensión No.3 (incluyendo 22 ampliaciones**):** 29 de diciembre 2023, posible reinicio: 29 de octubre de 2025. Motivos: 1. Por la suspensión del convenio dada la postulación del proyecto a la estrategia "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República. 2. Trámite de reformulación del proyecto.

1. Desde el reinicio No. 2, se han tenido muchas dificultades debido a que en el trascurso del mes de diciembre 2023 ha habido presencia de muchas precipitaciones que han impedido el avance normal de las actividades de obra, lo cual se ha incurrido en retrasos en actividades tales como, demoliciones, instalación de relleno, instalación de subbase granular, fundición de bordillos entre otros.
2. Se ha informado que el 32% de los recursos económicos del contrato de obra fenecerán el 31 de diciembre de 2023, lo que no da claridad sobre un soporte legal presupuestal que garantice los pagos del contrato y en consecuencia Prosperidad Social ha postulado el proyecto a la estrategia de control

fiscal participativo de la Contraloría General de la República llamado "Compromiso Colombia", con el objetivo de encontrar soluciones para reactivar los recursos económicos, es por eso, que el convenio se suspendería mientras se efectúan las legalidades pertinentes.

3. Una vez revisado el diseño geométrico de las vías a intervenir, se ha encontrado que en la Intersección de la calle entre 13 con carrera 9, donde existen pendientes muy altas y otras muy bajas que impiden el correcto empalme y transición de todas las entradas de las vías, por lo cual, es necesario rediseñar para tratar de nivelar y atenuar todas las transiciones intervinientes. Así las cosas, se debe realizar el análisis presupuestal y la posible modificación a las condiciones contractuales.
4. Por la temporada decembrina, por lo cual, los proveedores suspenden actividades, el abastecimiento del material necesario para la obra ha sido muy poco, lo cual no ha provocado incurrir en retrasos, un claro. También, no hay suficiente disponibilidad del personal de obra, para aumentar su cantidad, dificultando la implementación de un plan de choque para la ejecución.

Se han suscrito 22 ampliaciones a la suspensión No.3 del contrato de obra, con posible reinicio el 29 de octubre de 2025 y se encuentra en proyección la ampliación No.11 de la Suspensión No.3, condicionada a la prórroga del convenio requerida actualmente.

Se deja claridad por parte de la Interventoría que es responsabilidad del Contratista de Obra presentar la solicitud de prórroga al mismo, en caso de ser requerida, con todos los soportes que sustenten y validen la solicitud, dentro de los plazos contractuales y en debida forma.

TRAZABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

- El 29 de julio de 2022, se suscribió **OTRO SÍ NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previa solicitud de la Entidad territorial y trámite interno de la Supervisión del convenio Prosperidad Social, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre 2022. Incorporando también una condición resolutoria en el siguiente sentido:

 > *"La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%. En caso de que se cumpla la condición resolutoria. se dará por terminado anticipadamente el convenio."*
 >
 > *"(…) "La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%. En caso que se cumpla la condición resolutoria. se dará por terminado anticipadamente el convenio."*

 Es pertinente acotar que la condición resolutoria no fue afectada debido a que el cronograma de ejecución se vio afectado por las novedades referidas en este informe y en este sentido el proyecto no pudo desarrollarse normalmente, afectando así, la ejecución física y financiera, en los plazos y términos inicialmente pactados.

- El día 29 de agosto de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1658 que tiene como asunto: *"LLAMADO ATENCION, AVANCE DE OBRA, POSIBLE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA",* donde, se le solicita al contratista el cumplimiento de

la programación de obra, ya que se ha venido presentando atraso en la ejecución de actividades y entregar de manera inmediata el Plan de contingencia para disminuir y no tener atraso de la obra durante su ejecución.

- EL día 12 de septiembre de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1818 que tiene como asunto REMISION INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No 156, donde, se le solicita al municipio multe al contratista por atraso en obra, se tiene que a la fecha del presente oficio se presentan 27 días calendario de atraso que, de acuerdo con los porcentajes de multa y tasación del incumplimiento mencionados.
- El 14 de septiembre de 2022, la presente supervisión envía el oficio S-2022-4301-332208al ente territorial con asunto: Posible Incumplimiento Dentro del Convenio No.681 FIP-DPS - 2021, Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.
- EL 20 de septiembre de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1963 que tiene como asunto REMISION SEGUNDO INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No 156, donde, se le solicita al municipio multe al contratista por atraso en obra, se tiene que a la fecha del presente oficio se presentan 27 días calendario de atraso que, de acuerdo con los porcentajes de multa y tasación del incumplimiento mencionados.
- El 27 de septiembre de 2022, la supervisión de este convenio envía un oficio S-2022-4301-344123, con asunto, Citación a mesa de trabajo presencial en virtud de los Convenios Interadministrativos No.680 FIP de 2021 y No.681 FIP de 2021 – Revisión estado Convenios, en donde se determinaron compromisos de ejecución por parte del municipio.
- El 6 de octubre de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_2189 que tiene como asunto INFORME DE INTERVENTORÍA PARA ADELANTAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 156, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA Y OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S.
- El 21 de octubre de 2022, la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_2467 que tiene como asunto GARANTIZAR ESTABILIZACION Y SEGURIDAD EN VIVIENDAS POR TRABAJOS DE OBRA, EN EL PREDIO DEL SR. NORBERTO RODRIGUEZ; PARA EL CONTRATO DE OBRA No.156, donde, se le solicita al contratista SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S, tomar de manera inmediata, las medidas necesarias para dar una solución definitiva y perentoria, ya que se evidencia que hay una caja de inspección cerca al predio el cual ya se ve la socavación del elemento y si sigue lloviendo va debilitar este elemento, ya que si se sufre un evento igual por este punto puede ocasionar un daño más grande, ya que pasa las conexiones de las red de agua potable, red de aguas combinadas y red de gas domiciliario.
- El 21 de octubre de 2022, la presente supervisión envía el oficio S-2022-4301-403775 al ente territorial con asunto Gestión ejecución financiera convenios 681 FIP 2021. Municipio Caicedonia - Valle del Cauca, Valle del Cauca. Donde Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con Vo. Bo. de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022.

 Según lo establecido en la Cláusula 3.1, Numeral 5 del Convenio Interadministrativo No. 681 DPS – FIP de 2021, la asignación del equipo interventor es una obligación que recae directamente en Prosperidad Social, sin embargo, para el presente caso, la Interventoría fue asignada cumpliendo las condiciones establecidas,

por el plazo determinado inicialmente en la ficha de estructuración del proyecto y el contrato de obra, y fue por causas ajenas a Prosperidad Social que ahora se está frente a una inminente conclusión del plazo por el cual se asignó, sin que se lograra la terminación de la obra, por ende, se entiende cumplida a cabalidad la obligación por parte de Prosperidad Social.

Ante la posible ocurrencia de una situación como la descrita, el Convenio Interadministrativo No.681 DPS – FIP de 2021 previó en su Cláusula 3.2, Numeral 22, la obligación a cargo de la Entidad Territorial de aportar los recursos que se requieran en caso de presentarse una prórroga durante la ejecución del proyecto, los cuales pueden comprender tanto los costos del proyecto, como los costos que se puedan generar para el acompañamiento de la interventoría durante el término a prorrogar.

La modificación al contrato de interventoría con cargo a recursos de la entidad territorial, se justifica en el mecanismo mediante el cual el municipio aporta los recursos para cubrir el valor adicional al proyecto, originado por la necesidad de ampliar el plazo del contrato de obra.

Frente a tales hechos, con la intención de continuar la obra y llevar el proyecto hasta su conclusión, logrando además el beneficio de la población más vulnerable del país, la Entidad Territorial expresó su voluntad de prorrogar el contrato de obra por un término 62 días adicionales al plazo contractual inicial, y de esa manera, continuar con la obra y llevarla a su conclusión, sin embargo, como condición ineludible para continuidad al contrato de obra se requiere el acompañamiento de Interventoría durante el mismo periodo.

Por lo anterior, la Entidad Territorial manifestó igualmente, de manera formal la disposición de los recursos necesarios para cubrir dichos costos, por lo cual solicitó a Prosperidad Social considerar la posibilidad de modificar el convenio en el sentido de establecer el mecanismo para llevar a cabo el reconocimiento de dichos valores, presentando el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000294 para el convenio No. 681 por el valor $44.021.000 y un tiempo de 62 días calendario.

- El 14 de diciembre de 2022 la interventoría, con el asunto: *" LLAMADO DE ATENCIÓN INCUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA No.156"*, donde, nos permitimos hacer un llamado de atención al contratista SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S. teniendo en cuenta que desde el reinicio de actividades (30/11/2022) y a la fecha, no se ha evidenciado presencia de personal en obra, ni operativo y no hay maquinaria y/o equipos para la ejecución de actividades pendientes, incumpliendo con los compromisos acordados entre el municipio y DPS, en cuanto a obtener un avance de obra superior al 10% de la obra ejecutada, el cual no se ha cumplido por parte del contratista de obra SOLUCIONES DICOIN SAS.
- El 5 de diciembre de 2022, mediante un oficio con fecha, el municipio de Caicedonia envía Solicitud de Prórroga y de sustitución de recursos del Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 2021.
- El 6 de diciembre de 2022, mediante oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3218, la Interventoría da aval a la solicitud de prórroga y sustitución de recursos del municipio con asunto *"REMISIÓN AVAL SOLICITUD DE PRÓRROGA Y SUSTITUCIÓN DE RECUSROS PARA EL CONVENIO N° 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP*.
- El 30 de diciembre de 2022 se suscribió **OTRO SÍ NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previa solicitud de la Entidad territorial y trámite interno de la Supervisión del convenio Prosperidad Social, a través a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el 30 de junio 2023.

- El 31 de diciembre de 2022, no obstante, los esfuerzos realizados, se produjo el fenecimiento de recursos de la vigencia 2021, en reserva presupuestal constituida por valor de MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE. ($1.346.686.004) equivalentes al 70% de aporte total hecho por Prosperidad Social, debido a que no fue posible superar los múltiples atrasos en la ejecución física del proyecto que impidieron la correcta ejecución financiera en las vigencias establecidas.
- Así entonces, con el propósito de concluir la obra se consideró la necesidad de un mayor tiempo en la ejecución del proyecto, trayendo consigo la necesidad imperante de suspender la ejecución de la obra por las razones expuestas anteriormente y ante la mayor permanencia de la interventoría, de acuerdo a las suspensiones, hubo tiempos sin ejecución que afectaron directamente el plazo inicialmente estimado para la ejecución del proyecto.
- El 9 de febrero del 2023, el municipio mediante el oficio DAPM-0099-2023 solicita a DPS la mayor permanencia de interventoría para el contrato No. 156 de 2022.
- El 9 de febrero del 2023, la interventoría envía el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_4096 el cual tiene como asunto: *"ALCANCE A COSTO MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 156 (SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S.) RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N° 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001- 2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA".*
- El 27 de febrero el municipio envía oficio con ampliación de la justificación de requerimiento de mayor permanencia de la interventoría.
- El 14 de marzo de 2023, la interventoría envía el oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_4487, con el asunto: *"AVAL OFICIO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No.2 DEL CONTRATO DE OBRA No.156 PARA EL CONVENIO N° 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 10 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001- 2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA".*
- El 25 de abril de 2023, la interventoría mediante el oficio N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_4874 con asunto: *"SEGUNDA REITERACIÓN LLAMADO DE ATENCIÓN POR LA NO ENTREGA DE INFORME PGIO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE PARA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL FIP".*
- El 11 de mayo de 2023, la interventoría remite el oficio N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_5056, con el asunto: *"PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR LA NO ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA PARA CONTRATO DE OBRA No.156 PARA EL CONVENIO N° 681".*

- El 9 de junio de 2023, la interventoría remite el oficio N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_5362, con el asunto: *"RESPUESTA AVAL OFICIO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No.10 A LA SUSPENSIÓN No.2 DEL CONTRATO DE OBRA No.156 PARA EL CONVENIO N° 681".*
- El 9 de junio de 2023, la interventoría remite el oficio N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_5369, con el asunto: *"SEGUNDA REITERACIÓN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR LA NO ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA PARA DEL CONTRATO DE OBRA No.156 PARA EL CONVENIO N° 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 10 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA".*
- El 14 de junio 2023, el municipio de Caicedonia- Valle del Cauca envía la solicitud de suspensión al convenio 681 FIP 2021 suscrito entre el municipio de Caicedonia -Valle del Cauca y Prosperidad Social con la intención de Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de La República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a La ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.
- Mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_5440 la interventoría el día 16 de junio 2023 envía el aval de suspensión al convenio 681 FIP 2021 suscrito entre el municipio de Caicedonia -Valle del Cauca y Prosperidad Social.

 La supervisión recomendó la postulación de este proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia", como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

 Es así como, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 681 DPS – FIP de 2021, por un término de 3 meses a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023, teniendo como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023, acto administrativo registrado en el **ACTA DE SUSPENSIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021**, con el acuerdo de las novedades mencionadas.
- En septiembre de 2023, de igual manera, durante el período de la suspensión vigente del convenio, no se logró superar su motivo principal, razón por la cual desde la supervisión Prosperidad Social se solicitó a la Entidad Territorial remitir el respectivo requerimiento para mantener dicha modificación.

 Con respecto a lo anterior, el 21 de septiembre 2023 el municipio de Caicedonia- Valle del Cauca, envía como respuesta el oficio con el asunto: *"Solicitud de Ampliación No. 1 a la suspensión del Convenio 681-2021"* donde se manifiesta lo siguiente: *(…) "Mantener el proceso de postulación del proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones," (…).*

 El 29 de septiembre de 2023, es así como, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 681 DPS – FIP de 2021, por un término de 1 mes a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023, teniendo como fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023, acto administrativo registrado en el **ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN**

N°1 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680FIP DE 2021, con el acuerdo de la novedad principal mencionada.

- El 12 de octubre de 2023, la Entidad Territorial, presentó a la interventoría la documentación de soporte esclareciendo el alcance de la ejecución de la obra, las principales actividades a desarrollar de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la propuesta económica donde refleja el valor a ejecutar de los recursos de la vigencia del año 2022, que el Departamento de Prosperidad Social tiene vigente para la ejecución de la obra.
- El 13 de octubre de 2023, la interventoría envía correo electrónico donde da cumplimiento a la ejecución de los recursos destinados para la vigencia actual y permite que el proyecto sea ejecutado en las condiciones mínimas de funcionalidad, manifestando que: "…*Municipio relaciona la solicitud de reiniciar el respectivo Convenio 681-2021 y realizar una adición hasta el 28 de diciembre de 2023; para que el contratista realice la respectiva ejecución del contrato de obra…"*
- Para el mes de octubre de 2023, luego de los lineamientos dados por la DISH, en comunicación con la Entidad Territorial y reunión con la Interventoría del proyecto se reitera la necesidad prioritaria de mantener la novedad de la suspensión debido a que se mantiene su motivo, basado en el proceso de Postulación del proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

 El 17 de octubre 2023, la Dirección de Infraestructura social y Hábitat – Prosperidad Social remite comunicado mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

 "De conformidad con las conclusiones obtenidas en la mesa de trabajo realizada el día 13 de octubre de 2023, en donde participaron entre otros la Directora General de nuestra entidad, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la cual tuvo como finalidad buscar rutas que permitan resolver los problemas de los proyectos cuyos convenios que los soportan tienen recursos fenecidos, y en atención a la solicitud realizada por la Subdirección General de Programas y Proyectos, precisamos las líneas de trabajo allí establecidas para lograr que se concrete lo decidido en la mencionada reunión".

 Según lo anterior, se hacía necesario el reinicio del convenio, considerando de esta manera superado el motivo de la suspensión hecha desde el mes de junio de 2023 y, así mismo, tramitar la prórroga de su plazo contractual, razón por la se requiere mediante comunicado oficial a la Entidad Territorial la documentación necesaria.
- El 17 de octubre 2023, se dan los lineamientos por la DISH frente a la situación por la cual no sería posible la ejecución de los recursos fenecidos, susceptibles de restituir como resultado de la gestión en el marco de la Estrategia Colombia, así como, la baja ejecución que presenta el proyecto haciendo necesario mantener la suspensión, con la intención de continuar con la búsqueda de soluciones a la problemática presentada
- Sin embargo, dadas las dificultades para conciliar las condiciones técnicas, financieras y jurídicas entre la Entidad Territorial, la Interventoría y el Contratista de obra, así como, la necesidad de realizar una posible reformulación al proyecto, no se podía dar reinicio al contrato y por tanto al convenio interadministrativo, dado que no se aseguraba la ejecución de una eventual restitución de recursos fenecidos pendiente por ejecutar.

Por tanto, en comunicación con la Entidad Territorial y reunión con la Interventoría del proyecto se reitera la necesidad de mantener la novedad de la suspensión debido a que se mantiene su motivo, basado en el proceso de Postulación del proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada *"Compromiso Colombia"* de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Así las cosas, el día 26 de octubre 2023 la Entidad Territorial envió oficio con el asunto: "*Solicitud de Ampliación a la suspensión del Convenio 681-2021"* hasta el 31 de enero del 2024.

Dando alcance al comunicado de la Entidad Territorial, la interventoría remite, mediante su oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_6509 del 26 de octubre de 2023, su respectivo aval de Ampliación de la Suspensión del convenio hasta el 31 de enero de 2024.

En concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial se reitera por la supervisión del convenio-Prosperidad Social, mediante informe de supervisión, la necesidad de mantener la suspensión del convenio del Convenio Interadministrativo No. 681 DPS–FIP de 2021, por un término de tres (3) meses a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, teniendo como fecha de reinicio del 1 de febrero de 2024.

- El 30 de octubre de 2023, previa solicitud de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de la Ampliación de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 681 DPS – FIP de 2023, por un término de 3 meses a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 01 de febrero de 2023, se suscribió en la la plataforma SECOP II el correspondiente acto administrativo registrado en el **ACTA DE SUSPENSIÓN N°2 (identificada como consecutivo ACTA DE AMPLIACIÓN N°2 A LAS SUSPENSIÓN N°1) DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680-FIP DE 2021**, con el acuerdo de la novedad principal mencionada, suscrito entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia-Valle.
- En el mes de noviembre de 2023, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial y el Aval de la Interventoría, los cuales se había manifestado a respecto en sus comunicados para la última ampliación de la suspensión, se reitera por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social la necesidad del reinicio del Convenio Interadministrativo, a partir de la fecha en que se suscriba el respectivo otrosí aprobado por la Secretaría General y la Subdirección de Contratos y la prórroga de su plazo contractual hasta el 30 de diciembre de 2023, tiempo durante el cual se espera la ejecución del 68% de recursos disponible en reserva presupuestal 2022 con el fin de evitar que también fenezcan, mientras se efectúa el trámite de los recursos fenecidos de la vigencia 2021.
- Así las cosas, el 30 de noviembre de 2023, se suscribe el **OTROSÍ N°3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, mediante el cual se dio inicio y se prorroga su plazo contractual hasta el 30 de diciembre de 2023.
- El 1 de diciembre de 2023, según lo anterior, se suscribe el **Acta de Reinicio No.2 del contrato de obra.**
- El 10 de diciembre de 2023, según informe semanal de Interventoría No.18, el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo se encuentra en ejecución, con un porcentaje de avance físico del 30.05% frente a un programado del 30.88%. Teniendo en cuenta esta información se radicaron en la Subdirección Financiera por la supervisión de Prosperidad Social, previa solicitud de la Entidad Territorial y su respectivo aval de la interventoría, las dos solicitudes de desembolso correspondientes a los hitos de pago del 10% y 30% de avance de obra, estipuladas en el convenio.

- El 17 de diciembre de 2023, según informe semanal de Interventoría No.19, el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo se encuentra en ejecución, con un porcentaje de avance físico del 43,36% frente a un programado del 53,24%.
- El 21 de diciembre el ente territorial envío solicitud de modificación al Convenio 681-2021, para modificar la forma de pago al convenio e incluir los valores de la mayor permanencia del convenio, aportados por la misma Entidad Territorial.
- Así mismo, el 21 de diciembre de 2023, la Ente Territorial, mediante comunicado oficial solicita suspender el Convenio a partir del 31 de diciembre del 2023 por un término de tres (3) meses para mantener esta postulación relacionada con la Estrategia Compromiso Colombia de la Contraloría General de la República, si se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas, por las cuales se levantaría la suspensión.
- El 22 de diciembre de 2023, en relación con la solicitud anterior, se recibe el oficio remitido por la interventoría, N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_7039, con el asunto: *"AVAL DE SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONVENIO No 681 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 Y CALLE 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA."*
- El 22 de diciembre de 2023, También, mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7040 del día 22 de diciembre 2023, la interventoría da el "A*VAL DE SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONVENIO No 681 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 Y CALLE 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA*."
- El 22 de diciembre de 2023, en concordancia con la solicitud de la E.T. y el aval de la Interventoría, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social, mediante informe de supervisión para modificación contractual, la necesidad de suspender del convenio del Convenio Interadministrativo, por el término de noventa y tres (93) días a partir del 29 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 01 de abril de 2024
- El 29 de diciembre de 2023, por lo anterior, se suscribe en la plataforma SECOP II, el acto administrativo entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **ACTA SUSPENSIÓN No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021.**
- El 12 de enero de 2024, considerando que, de acuerdo con los lineamientos dados por la Dirección de Infraestructura social y Hábitat – Prosperidad Social, no sería posible la ejecución de los recursos fenecidos, susceptibles de restituir como resultado de la gestión en el marco de la Estrategia Colombia, así como, la falta de ejecución que presenta el proyecto, se informa a la Entidad Territorial y la Interventoría sobre la necesidad de mantener la suspensión del convenio, con la intención de continuar con la búsqueda de soluciones a la problemática presentada.

- El 16 de marzo de 2024, según lo anterior, la Entidad Territorial envió oficio con asunto: *"SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO 681-2021".*
- El 19 de marzo de 2024, dando alcance al comunicado de la E.T. la interventoría remite su comunicado con asunto: *"AVAL DE SOLICITUD DE AMPLIACION A LA SUSPENSION DEL CONVENIO No. 681 FIP 2021 SUCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL…".*
- El 27 de marzo de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial y el aval de la Interventoría, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social, mediante informe de supervisión para modificación contractual, la necesidad de suspender del convenio del Convenio Interadministrativo, por el término de diez (10) días a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 11 de abril de 2024
- El 31 de enero de 2024, por lo anterior, se suscribe en la plataforma SECOP II, el acto administrativo entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021,** con el registro de lo solicitado.
- El 3 de abril de 2024 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat envía un correo de lineamiento donde manifestaba lo siguiente:

 "… se han realizado los estudios de las situaciones jurídicas y financieras de cada uno de los proyectos, y se han solicitado conceptos respecto al mecanismo de pago de los recursos fenecidos y la continuidad de la ejecución de estos convenios, debido a que no se encuentran finalizados. Por lo cual, se ha solicitado una nueva mesa de trabajo con Secretaría General, Subdirección Financiera, Subdirección de Contratos, Subdirección de Programas y Proyectos y Dirección General, en la cual esperamos se definan y se coordinen las acciones necesarias para la continuidad de estos convenios.

 … desde esta Dirección, no tenemos certeza del momento en que se encuentren debidamente expedidos estos certificados y autorizado el trámite de modificación de imputación presupuestal, por lo tanto, se recomienda adelantar las gestiones pertinentes para la ampliación de la suspensión estos convenios hasta el 6 de mayo de 2024, ahora bien, una vez se cuente con el CDP correspondiente se informará para proceder con cambio de la solicitud a reinicio, modificación de imputación presupuestal y prórroga…"
- Por lo anterior, el 5 de abril 2024 el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM – 0268 -2024 con asunto: solicitud de Ampliación No 6 a la suspensión del Convenio 680-2021:

 (…) Por esto, se considera necesario ampliar la suspensión del Convenio hasta, (06) de mayo de 2024; con fecha de reinicio MAYO 7 de 2024, para mantener esta postulación, si se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas se levantaría la suspensión (…)
- El 08 de abril de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial y el aval de la Interventoría, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social, mediante informe de supervisión para modificación contractual, la necesidad de mantener la suspensión del convenio del Convenio Interadministrativo, por el término de veintiséis (26) días a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 6 de mayo de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 7 de mayo de 2024.

- El 10 de abril de 2024, por lo anterior, se suscribe en la plataforma SECOP II, el acto administrativo entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **ACTA DE AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021,** con el registro de lo solicitado.
- El 25 de abril de 2024, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat definió la ruta de trabajo para lograr el reinicio de los convenios que se encuentran suspendidos por fenecimiento de recursos el próximo 7 de mayo 2024. Para estos convenios se solicitará reinicio y prórroga por un plazo de 2 meses para adelantar lo relacionado con la reformulación y las gestiones pertinentes para conminación de esta. En el grupo de este comunicado incluyen este convenio 681 FIP 2021. También se autorizó tramitar la adición de la mayor permanencia al convenio.
- El 4 de mayo de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial, se recomienda por la supervisión del convenio designada por Prosperidad Social, mediante informe de supervisión para modificación contractual, el reinicio a partir del 7 de mayo de 2024 y prorrogar el plazo del convenio hasta el 7 de julio 2024, acto administrativo suscrito el 7 de mayo de 2024 entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **OTROSÍ N°4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021.**
- El 21 de mayo de 2024, la supervisión cita a reunión de seguimiento en avance de la reformulación del convenio y establece compromisos de entrega a las observaciones realizadas por interventoría al municipio.
- El 12 de junio 2024 se realiza reunión de seguimiento para revisión de avance y se establecen compromisos de entrega por parte del municipio el 28 de junio 2024.
- Ahora bien, conforme las condiciones particulares del proyecto y de las circunstancias externas presentadas como novedades durante la ejecución del proyecto que afectaron su normal ejecución y que se encuentran debidamente acreditadas por la interventoría asignada al presente convenio, conllevan la necesidad de mayor permanencia de la interventoría, para garantizar el acompañamiento de la misma por el tiempo que se requiere, sin que esto implique para esta entidad asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto, por lo que resulta indispensable concluir y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos.
- Considerando que, en el año 2021, Prosperidad Social adelantó el proceso de selección denominado «Invitación de Mayor Cuantía FIP No. 02 de 2021», producto del cual se suscribió el Contrato de Interventoría No. 409 FIP de 2021 con la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.

 En el anexo técnico del contrato de interventoría se consignó un plazo de ejecución para cada proyecto, partiendo tanto del término para ejecutar las obras previsto en la ficha de estructuración de los respectivos proyectos, así como en el contrato de obra suscrito por la Entidad Territorial, sin embargo, para algunos proyectos derivados de convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social con las entidades territoriales, la ejecución de los mismos presentan atrasos por causas atribuibles a la Entidad Territorial o a su contratista.

 Ante esta circunstancia, en el convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, se estipulo en la obligación 23 a cargo de la Entidad Territorial que, *«En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar*

los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos».

Con fundamento en la situación descrita, y dado que en el modelo de ejecución que se determinó para el contrato de interventoría No. 409 FIP de 2021, desde la etapa precontractual se dejó claro que no le corresponde a Prosperidad Social asumir recursos adicionales para los proyectos que requieran mayor tiempo de ejecución, y por el contrario, se precisó que se trata de un riesgo previsible asignado al INTERVENTOR, al quedar señalado en la matriz de riesgo del contrato.

Con fundamento en los lineamientos, y dada la existencia de la relación de coligación negocial con obligaciones recíprocas en el marco las cuales se desarrolla el acompañamiento técnico, financiero y administrativo a los contratos de obra mediante los cuales se ejecutan los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre PS y las entidades territoriales, Prosperidad Social en su calidad de contratante de la interventoría, procedió a efectuar las modificaciones a las que hubo lugar respecto de los contratos de interventoría, no obstante se evidenciaron inconvenientes para la materialización de los pagos a cargo de la Entidad Territorial, con ocasión a los requisitos financieros consagrados en los trámites internos según la normativa municipal y/o Departamental, lo que requirió la evaluación del procedimiento, en especial la imposibilidad de los municipios de realizar pagos a terceros con los que no tiene ningún vínculo contractual, como es el caso de las interventorías pues estas son contratadas por Prosperidad Social.

En las condiciones anotadas, resulta pertinente modificar el Convenio Interadministrativo No. 680 FIP de 2021, toda vez que la obligación del Ente Territorial de pagar el mayor costo de la interventoría corresponde a la ejecución de la obligación No. 23 de la CLÁUSULA 3 según la cual «En el evento de presentarse sobrecostos o prórrogas durante la ejecución del presente convenio y/o contrato de interventoría que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, LA ENTIDA TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes, previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL FIP y aportarlos para el efecto que sean requeridos», establecida en el Convenio Interadministrativo en mención.

Por su parte, el Consorcio Inter infraestructura 2021 en comunicación CIIF_BTA_DPS_409_2021_4096 dirigida a PROSPERIDAD SOCIAL presenta el coste del tiempo adicional requerido para su acompañamiento en obra, el cual es por un total de 62 días.

Así mismo, posterior al análisis de los riesgos asociados al contrato de interventoría y de la determinación de los valores a cargo de la Entidad Territorial, de conformidad con lo indicado por la Supervisión del contrato de interventoría mediante informe de supervisión de interventoría, se presenta el siguiente análisis por PI que da lugar a la mayor permanencia de interventoría:

Por su parte, la Entidad Territorial remite oficio DAPM-00139-2023 de febrero de 2023, solicita la modificación del Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 2021, con el fin de aportar los recursos para el pago de los mayores costos de interventoría, allega el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000945, expedido el 28 junio de 2024, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VENTIUN MIL PESOS M/CTE ($44.021.000), para amparar el valor correspondiente, para la ejecución de la prórroga del contrato de obra derivado.

Por su parte el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA en calidad de Interventor, avaló la solicitud de mayor permanencia realizada por el Municipio de Caicedonia, tal como lo señaló en oficio con radicado Nº. CIIF_BTA_DPS_409_2021_4096 en febrero de 2023.

- El 28 de junio 2024 el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-0503-2024 con asunto: *"SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO No 681 de 2021"* hasta el 31 de diciembre de 2024 con el fin de culminar las obras, no siendo necesario adición presupuestal del convenio por parte de Prosperidad Social y que, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendría claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la vigencia 2024.
- El 2 de julio 2024 la interventoría envía el aval a la solicitud de prórroga del municipio mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_784.
- El 2 de julio 2024, el supervisor del convenio designado por Prosperidad Social, en informe de supervisión, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial, recomienda realizar el trámite para prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre 2024, pues se considera ese tiempo para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio según los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social.

 De acuerdo con lo hasta aquí descrito, queda claro que se está presentando un incremento de obra planeada para la ejecución de la interventoría, esto como consecuencia de la necesidad de prorrogar el contrato de obra generada por hechos atribuibles a la Entidad Territorial. Por ello resulta necesario que la Entidad Territorial pueda llegar a hacer un reconocimiento económico de manera directa a la interventoría, en virtud de la obligación previamente citada, que permita a Prosperidad Social garantizar el acompañamiento de la Interventoría por el tiempo que se requiere, sin que esto implique para esta entidad asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto.
- Conforme lo anterior, la supervisión de este convenio solicitó adicionalmente lo siguiente:

 1. *Modificar el convenio 681 FIP DE 2021 en el sentido de determinar la materialización por mayor permanencia de la interventoría en virtud de la obligación establecida en el numeral 23 de la Cláusula 3 denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», adicionando la obligación No. 52 así:*

 «CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…)

 (…)

 52. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VENTIUN MIL PESOS M/CTE ($44.021.000), la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000945 de fecha 28 de junio de 2024, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

2. *Modificar la CLAUSULA 6– FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL, incluyendo el parágrafo sexto referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:*

 «CLÁUSULA 6. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

 (…)

 PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

 Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en el numeral 23 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

 Un único desembolso por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VENTIUN MIL PESOS M/CTE ($44.021.000), contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL».

3. *Modificar la CLÁUSULA 2) – PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 680 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024.*

- De acuerdo con todo lo anterior, el 6 de julio de 2024, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial, el aval de la Interventoría, de la Supervisión del Contrato de Interventoría N°409 y de la supervisión del convenio – Prosperidad Social, se deja registro de las modificaciones anteriormente descritas, mediante el acto administrativo suscrito entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **OTROSÍ N°4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021.**
- El 10 de julio 2024, la supervisión del Convenio interadministrativo envía oficio al ente territorial S-2024 4301-0454619 con asunto: Solicitud de actualización de garantía y cumplimiento de Obligaciones del Ente Territorial para el Convenio Interadministrativo.
- El 11 de julio 2024, se adelanta Mesa Técnica, destinada a aclarar las observaciones planteadas en la reformulación y comprometer al municipio en la entrega de las subsanaciones para el 19 de julio de 2024, en estricto cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Obra No. 156.
- El 26 de julio de 2024, con el oficio de la interventoría CIIF_BTA_DPS_409_2021_7938 Se remiten observaciones adicionales a la documentación recibida el 22 de julio de 2024, persisten omisiones y falta de soportes válidos en los documentos entregados.
- El 6 de agosto 2024, se realiza reunión de seguimiento del proceso de reformulación, en la cual participaron supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social, del Municipio de Caicedonia y de la Interventoría, se detallan nuevamente las observaciones identificadas en relación con la reformulación del Contrato de Obra No. 156.
- El 20 de agosto 2024, se adelanta reunión se seguimiento a la reformulación del Contrato de Obra No. 156, donde por parte de la interventoría se asesora nuevamente al municipio en el planteamiento de algunos ítems. En el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8000 interventoría solicita la remisión de la documentación pendiente del contrato de obra No. 156.

- El 24 de agosto de 2024 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8021 Se remiten observaciones sobre la documentación recibida el 20 de agosto de 2024. Además, se convoca a reunión para socializar y aclarar las observaciones pendientes.
- El 26 de agosto 2024, la interventoría remite a la Alcaldía el oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8025 con el asunto: "*SEGUNDA REITERACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN DE REFORMULACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 681 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.*", mediante el cual se reitera por segunda ocasión las observaciones previamente realizadas a la documentación presentada para la reformulación del Contrato de Obra No. 156. Es importante subrayar el retraso en la entrega de la documentación conforme al cronograma establecido. Dado que persisten observaciones que aún requieren correcciones, la Interventoría procede a detallar nuevamente las observaciones pendientes.
- El día 28 de agosto 2024, la supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social remite a la Alcaldía Municipal el oficio No. S-2024-4301-0502568, con el asunto: *"Solicitud entrega de insumos y subsanaciones a las observaciones para reformulación del proyecto derivado del Convenio No. 681 FIP-2021, Caicedonia – Valle – Alerta sobre cumplimiento de obligaciones"*, mediante el cual, se manifiestan las consideraciones en relación con un presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, dada la falta de oportunidad y/o completitud de las respuestas dadas a los requerimientos de la Interventoría en el proceso de posible reformulación del proyecto, motivo de la suspensión actual del contrato de obra. Se requiere a la Entidad Territorial la entrega completa de lo requerido en el término de tres (3) días hábiles a partir de la fecha referida
- El 23 de septiembre de 2024 por parte de la supervisión, nuevamente se reiteran las observaciones sobre la documentación de reformulación del Contrato de Obra No. 156 debido a la no entrega de documentación, también se envía el oficio S-2024-4301-0529333 con la Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia en la ejecución del Convenio No. 681 FIP de 2021
- El 04 de octubre de 2024, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8159 la interventoría remite observaciones a la documentación recibida el 25 de septiembre de 2024, persisten las omisiones en el alcance del proyecto en metros lineales. Se convoca a reunión para aclarar.
- El 31 de octubre de 2024, la Interventoría reitera las observaciones a la documentación de reformulación, ante la falta de entrega de la documentación solicitada. Mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8300.
- El día 12 de noviembre 2024 esta supervisión cita a reunión de seguimiento donde Se discutió la necesidad de aclarar qué modificaciones se realizaron en el proyecto y cómo estas afectan el alcance y el valor de este.
- El 14 de noviembre de 2024, mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8339 la interventoría remite observaciones adicionales a la documentación recibida el 08 de noviembre de 2024, destacando la persistente omisión de aclaraciones sobre el alcance del proyecto en metros lineales.
- El 27 de noviembre 2024, la supervisión de este convenio envía al Municipio el Oficio No. S-2024-4301-0584925. Cumplimiento obligaciones - Reiteración para remisión inmediata y entrega de insumos para

reformulación del proyecto derivado del Convenio No. 681 FIP de 2021, Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca.

- El 3 de diciembre se cita a mesa de seguimiento a estados del Convenio por parte de la supervisión donde se solicitó información sobre la entrega de insumos y el estado del convenio 681-FIT-2021.
- El 9 de diciembre 2024, la entidad territorial en comunicación 120-05.21 con el asunto: *"solicitud de Ampliación del Convenio 681-2021"*, solicitando la prórroga del convenio hasta el 30 de junio 2025.
- El 18 de diciembre de 2024 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8473 la interventoría remite observaciones de conformidad con la documentación allegada el 10 de diciembre de 2024 para la reformulación del Contrato de Obra, las cuales deben ser atendidas con precisión para asegurar una gestión eficiente en el proceso de reformulación.
- En concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial, mediante informe del 9 de diciembre de 2024, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para prorrogar el convenio hasta el 30 de junio 2025, pues se considera ese tiempo para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio según los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social.
- El 26 de diciembre de 2024, se prorroga el plazo del convenio hasta el 30 de junio 2024, acto administrativo suscrito entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **OTROSÍ N°5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021,** previa solicitud de la supervisión del convenio mediante memorando M-2024-4301-067172 del 12 de diciembre de 2024.
- Los días 16, 22 y 23 de enero de 2025, se realizan las reuniones de seguimiento entre las partes para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, en la cuales se abordaron los documentos pendientes y se comprometió la entrega de los mismos para el 22 de enero de 2025. No obstante, en la reunión del 23 de enero de 2025, con la presencia de representantes de Prosperidad Social – FIP, el Municipio de Caicedonia, el Contratista y la Interventoría, se indicó que los documentos no habían sido entregados, comprometiéndose nuevamente su remisión.
- El 29 de enero de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8602, la interventoría remite, en seguimiento a las reuniones realizadas para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, a la fecha, no se ha recibido la documentación subsanada, por lo que, debido al tiempo transcurrido, resulta indispensable la remisión de los documentos ajustados a la mayor brevedad.
- El 21 de febrero de 2025, se realiza reunión de seguimiento entre las partes para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, con el compromiso de entregar la documentación definitiva para el 24 de febrero de 2025.
- El 28 de febrero de 2025 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8727, la interventoría manifiesta a la Alcaldía y al Contratista de obra que, en atención a la reunión celebrada el 21 de febrero de 2025, en la cual se discutieron las inquietudes relacionadas con las modificaciones del proyecto, donde se estableció la entrega de la documentación necesaria para su análisis y validación por parte de la Interventoría para el día 24 de febrero de 2025, manifestando que la documentación a entregar debe cumplir con los lineamientos y observaciones previamente señalados por la Interventoría en el oficio del 10 de febrero de 2024. Dicha documentación debe incluir las modificaciones técnicas, presupuestales y de alcance requeridas para garantizar la viabilidad del proyecto. No obstante, hasta la fecha no se ha recibido la

documentación comprometida, lo que ha generado retrasos en el proceso de validación y en la posterior conceptuación técnica por parte de la Interventoría.

- El 03 de marzo de 2025, se da traslado a la Alcaldía y a la Interventoría de la comunicación para respuesta en el marco de la Auditoría de cumplimiento de la Contraloría General de la República-AG8 - 740 Comunicación de observaciones Nro. 37 y 38.
- El 7 de marzo de 2025, se remite a la Dirección de Infraestructura, el memorando el oficio No M-2025-4301-012525, con el asunto: "CONVENIOS 680 Y 681-FIP-2021. Respuesta observación No.37 y 38 Informe AG8-740 con radicado 2025EE0037221 de la Contraloría General de la República", adjuntando lo pertinente.
- El 14 de marzo de 2025 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8789, la interventoría manifiesta a la Alcaldía y al Contratista de obra que, de conformidad con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8727 del 28 de febrero de 2025, se hace necesario reiterar la solicitud de entrega de la documentación pendiente correspondiente al Contrato de Obra, en virtud de lo acordado en la reunión del 21 de febrero de 2025, donde se definió que dicha documentación debía ser entregada a más tardar el 24 de febrero de 2025 para su respectivo análisis y validación por parte de la Interventoría.
- El 3 de abril de 2025, se realiza con todas las partes reunión de seguimiento al reinicio del Contrato de Obra del proyecto derivado del Convenio, donde se fijan compromisos para la entrega definitiva de los insumos requeridos por la interventoría para el cierre del proceso de reformulación.
- El 16 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8926, la interventoría manifiesta a la Alcaldía que, en atención a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025, en la que participaron representantes de la Contraloría General de la República, Prosperidad Social, el Municipio de Caicedonia y la Interventoría, y cuyo objetivo fue revisar el estado actual del Contrato de Obra, reitera la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo.
- El 29 de abril de 2025, se remite a la Interventoría el oficio No.S-2025-4301-042125, dando cumplimiento a los compromisos relacionados con el acta de la reunión del pasado 3 de abril de 2025 entre DIH y el Municipio de Caicedonia Valle, con el fin de coordinar y hacer seguimiento al convenio 681 FIP 2021, a fin de atender el hallazgo fiscal realizado por la Contraloría General de la República al no haberse cumplido hasta el presente el objeto contractual de este, quedando atentos al pronunciamiento de la interventoría en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El 29 de abril de 2025, se remite a la Alcaldía el oficio No S-2025-4301-042156, se requiere nuevamente a la entidad territorial para que informe sobre su gestión efectiva y definitiva para el reinicio de la obra, teniendo en cuenta los diferentes conceptos de la Interventoría Consorcio Inter

 Infraestructura 2021 realizados al proceso en desarrollo de la modificación técnica al proyecto derivado del convenio en referencia.
- El 30 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8950, la interventoría nuevamente reitera a la Alcaldía que, en atención a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025 y el comunicado del 16 de abril de 2025, en la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo.
- El 30 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8950, la interventoría remite a Prosperidad social información sobre el estado de la documentación y validación de insumos para el reinicio de las

obras, de acuerdo a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025 y el comunicado del 16 de abril de 2025, en la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo manifestando que los insumos correspondientes al proceso de modificación del proyecto para el reinicio de las obras no han sido presentados por el Municipio de Caicedonia.

- El 14 de mayo de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8973, la interventoría remite a la Alcaldía, observaciones a la documentación presentada para la modificación del Contrato de Obra No. 156 de 2022, y a pesar de la solicitud de aclaraciones y ajustes, a la fecha no se ha recibido la documentación subsanada.
- El 27 de mayo de 2025, la entidad territorial en comunicación No.01688 con el asunto: *"solicitud de Ampliación del Convenio 681-2021"*, solicitando la prórroga del convenio hasta el 31 de octubre 2025.
- El 4 de junio de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9026, la interventoría nuevamente remite observaciones a la Alcaldía, de acuerdo con el seguimiento al oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8973 del 14 de mayo de 2025, mediante el cual se realizaron observaciones a la documentación presentada para la modificación del Contrato de Obra No. 156 de 2022, y a pesar de la solicitud de aclaraciones y ajustes, a la fecha no se ha recibido la documentación subsanada.
- El 4 de junio de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9027, la interventoría remite a Prosperidad Social el comunicado con el asunto: *"AVAL A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA"* con el cual, por parte de dicha entidad se estima necesaria la ampliación de la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 2021 hasta el 31 de octubre de 2025. Esta prórroga permitirá adelantar, conforme a la normativa aplicable y en concordancia con los lineamientos de Prosperidad Social, las actividades técnicas, contractuales y administrativas aún pendientes, asegurando el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto.
- El 16 de junio de 2025, mediante informe de supervisión, según lo expresado en la solicitud de la Entidad Territorial, con respecto a la solicitud de plazo del convenio se solicita por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para prorrogar el convenio hasta el 31 de octubre 2025, pues se considera ese tiempo para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio según los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social.
- El 27 de junio de 2025, se prorroga el plazo del convenio hasta el 31 de octubre de 2024, acto administrativo suscrito entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: **OTROSÍ N°7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021.**
- El 24 de julio de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9110, la interventoría remite a la Entidad Territorial el comunicado con el asunto: *"SEGUNDA REITERACIÓN DE OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 156…"*
- El 4 de septiembre de 2025, se realiza reunión en la oficina de la Dirección de Infraestructura -Prosperidad Social – Piso 29, entre DIH y el Municipio de Caicedonia Valle, con el fin de coordinar y hacer seguimiento a la ruta de los convenios 680 y 681 FIP 2021 2021 y la cual se relaciona sobre el hallazgo realizado por la Contraloría General de la República realizada en diciembre de 2024. Con participación presencial de la

alcaldesa municipal y su asesor jurídico, así como, el coordinador del GIT Planeación y Acompañamiento a la Ejecución los asesores técnicos y jurídicos de la Dirección e igualmente (Virtual vía Teams) del supervisor del convenio – Prosperidad Social.

- El 7 de octubre de 2025, la interventoría remite al contratista el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9180, con el asunto: *"SOLICITUD DE SOPORTES DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 156…"*, mediante el cual, en estricto apego a las estipulaciones contractuales establecidas en el marco del Contrato de Obra No. 156 de 2022, y ante los prolongados lapsos de inactividad que ha registrado el proyecto, requiere formalmente los soportes documentales que acrediten la notificación realizada a la Entidad Aseguradora, informando la situación de suspensión del contrato y sus respectivas ampliaciones.

 Este requerimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar la vigencia, aplicabilidad y activación oportuna de las pólizas contractuales, en particular aquellas relacionadas con cumplimiento, estabilidad, salarios, prestaciones sociales y demás amparos establecidos, conforme a lo pactado contractualmente y a la normativa vigente.

- El 14 de octubre de 2025, la supervisión del convenio – Prosperidad Social, remite a la Entidad territorial el oficio N° -2025-4301-151654 con el asunto: *"Notificación Definitiva: Posible Terminación del Convenio Interadministrativo No. 680-FIP-2021 por Plazo y Silencio Administrativo Negativo. Solicitud de respuesta"*, mediante el cual se deja registro de la preocupación como alerta frente a una posible dilación en el tiempo para el cierre del proceso que ha mantenido la suspensión del contrato de obra y por ende el cumplimiento del objeto contractual definido en el convenio, considerando el reiterado y continuado incumplimiento de dicha Entidad de los compromisos adquiridos durante todo el proceso para una posible reformulación del proyecto.

 Igualmente, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo en referencia tiene como plazo contractual, de acuerdo con el último otrosí No. 7 suscrito, tiene como plazo contractual el 31 de octubre de 2025, se requiere que se manifieste de manera prioritaria y por escrito, su voluntad de tramitar la modificación que se requiere relacionada con una nueva prórroga del plazo y alguna otra condición contractual.

- Teniendo en cuenta lo anterior, el 22 de octubre de 2025, el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-04244-2024 con asunto: *"SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO 681 de 2021"* hasta el 31 de diciembre de 2025 con el fin de culminar las obras, no siendo necesario adición presupuestal del convenio por parte de Prosperidad Social y que, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendría claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la vigencia 2025.

 Igualmente, se adjuntan a la solicitud, el cronograma de gestión de la Entidad Territorial para lograr terminar el proyecto en el tiempo de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, así como, el plan de contingencia y cronograma de obra, presentados por el contratista, avalados por la interventoría y aprobados por la misma Entidad Territorial.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$1.923.837.149**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosíes:	$ 0
Valor Total del Convenio	**$1.923.837.149**
Valor sustituido mediante otrosí	$ 0
Valor fenecido al 31/12/2022 del RP 158321 (70%)	$1.346.686.004
Valor fenecido al 31/12/2023, por vigencias futuras 2022 constituidas a inicio del convenio (RP 27122- 30% del convenio)	$ 1
Valor pagado y/o desembolsado (RP 27122- 30% del convenio)	$ 577.151.144
Saldo del convenio = Recurso Fenecidos vigencias 2021(70%):	$1.346.686.004
Saldo del convenio sin posible ejecución	$1.080.081.487,94
Valor total actualizado del Contrato de obra	**$843.755.661,06**
Valor ejecutado mediante contrato de obra (60,08% del contrato)	$506.925.325,17
Valor ejecutado por el contrato a pagar con recursos del convenio **(Pasivo exigible)**	$ 0
Valor por ejecutar (39.92% del contrato)	$336.830.335,89
Valor saldo mayor desembolsado del convenio	$70.225.818,83
Valor por ejecutar con recursos del convenio (Posible pasivo exigible)	$266.604.517,06

Recursos de la vigencia 2021 (CDP N°44421 - RP N°158321) = $1.346.686.004 que corresponden al 70% del valor total del convenio, de los cuales no se han realizado pagos, por tanto, se encuentran fenecidos la totalidad de los recursos 2021 equivalentes al 70% del total del convenio desde el 31-dic-2022.

Recursos de la vigencia 2022 (Vigencias futuras al inicio del convenio – CDP N°27122 – RP N°28322) = $ 577.151.145 que corresponden al 30% del valor total del convenio, de los cuales se han pagado $ 577.151.144 por los desembolsos N°1 (10% de avance) y N° 2 (30% de avance) según los hitos del convenio y se encuentra fenecido un valor de $1 desde el 31-dic-2023.

6. NECESIDAD DE LA PRORROGA

Que, de conformidad con las diferentes mesas de trabajo realizadas por Prosperidad Social, con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, se determinó la necesidad de buscar alternativas financieras y presupuestales que permitan reiniciar la ejecución de los proyectos que se encontraban suspendidos y por lo tanto se reinició el convenio interadministrativo No. 681 FIP 2021 a partir del 7 de mayo de 2024 mediante otrosí No. 4 con plazo hasta el 7 de Julio 2024 y, posteriormente, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante el otrosí No.5, hasta el 30 de junio de 2025 mediante el otrosí No.6 y hasta el 31 de octubre de 2025 mediante el otrosí No. 7 (vigencia actual).

A la fecha, según la matriz de seguimiento con información reportada por la Interventoría a la fecha de la suspensión actual No.3 (Incluidas sus ampliaciones) y el informe de interventoría semanal N°21 con corte al 29 de diciembre de 2023, el contrato de obra N°156-2022 derivado del convenio 681 FIP 2021 tiene un porcentaje ejecutado de 60,08%, con un avance programado del 68,40%, presentando un atraso de 8,32%.

La ejecución del convenio y el desarrollo de las obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA".»,** como ya fue indicado anteriormente en el proyecto se presentaron situaciones de naturaleza imprevista que impactaron de manera desfavorable la programación, ocasionando que el rendimiento de la obra fuera inferior al esperado. Así las cosas, con el propósito de concluir en debida forma el proyecto se consideró la necesidad de un mayor tiempo en la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la entidad territorial suspendió la ejecución de la obra inicialmente por replantear posible ajuste en los diseños estructurales en el diseño del proyecto, traslado y reposición de la red de agua potable, lluvias que afectan las áreas de ejecución, lo que obliga a la suspensión de las actividades y un retroceso al restablecer las áreas para continuar con los procesos constructivos, trámite de mayor permanencia de la interventoría debido a la prórroga del contrato de obra por 62 días para cumplir el objeto del convenio, adición al contrato N°409-2021 con el Consorcio Inter Infraestructura, entidad interventora, mediante otrosí N°16 por DPS y a partir de la ampliación N°11 se suma como motivo de la suspensión, la Postulación del proyecto a la Estrategia Compromiso Colombia, actualmente en trámite que impidieron el avance del proyecto de acuerdo con el cronograma del proyecto.

Por otra parte, considerando que el proyecto surtió un proceso por el cual inicialmente se proyectaba para ser reformulado y que de conformidad con el PROCEDIMIENTO REFORMULACION DE PROYECTOS Código: P-IP-18 avalado por calidad de la entidad a través de KAWAK, el mismo derivó en una aprobación por la Interventoría de ajustes a los estudios y diseños, sin la necesidad de realizar la denomina Mesa Técnica de Reformulación, teniendo en cuenta que no se modificará el alcance ni el valor inicial definido en la estructuración del proyecto, actividad que debió adelantarse previamente a continuar con la ejecución de algunas actividades de la ruta crítica del proyecto.

Para el contrato de obra, debido a la prevalencia de los motivos de la suspensión No.3, descritos en la trazabilidad, dicha novedad se mantiene actualmente vigente luego de 22 ampliaciones.

En cuanto a la ejecución financiera, se realizó el pago equivalente al (30%), toda vez que durante la ejecución del contrato de obra se han presentado novedades y circunstancias de caso fortuito que han impedido el normal desarrollo del proyecto, situaciones que han sido certificadas por la interventoría, conforme a lo anteriormente expuesto; resultando indispensable terminar las obras iniciadas con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, y de esta manera, cumplir con el objeto del convenio a través de la ejecución de obras infraestructura social vial.

Así las cosas, resulta indispensable el cierre al proyecto de manera adecuada, con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos, para que finalmente se atienda las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza.

Se aclara que, con la prórroga al convenio con el fin de culminar las obras, no es necesario adición presupuestal del convenio por parte de esta entidad y, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del

convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendrá claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la presente vigencia.

Por lo anterior, el 22 de octubre de 2025, el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-04244-2024 con asunto: *"SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO 681 de 2021"* **hasta el 31 de diciembre de 2025** con el fin de culminar las obras, no siendo necesario adición presupuestal del convenio por parte de Prosperidad Social y que, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendría claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, los seguimientos y las distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio (31 de octubre de 2025), para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para la prórroga del convenio interadministrativo 681 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre del 2025 con el fin de asegurar el tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.

Que, de conformidad con lo anterior, el supervisor del convenio, a través de la Dirección Técnica de Infraestructura Social y Hábitat solicita realizar las siguientes trámites contractuales y modificaciones:

PRIMERO: Modificar la cláusula 2 denominada «PLAZO» del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, la cual quedar así:

CLÁUSULA 2. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior y en pro de cumplir con el objeto del convenio y amparándonos bajo el artículo 3 de la ley 80 de 1993 que establece: "Articulo 3: de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de los dichos fines".

Igualmente, con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en el proyecto, y de esta manera, cumplir con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de infraestructura vial y entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos del desarrollo sostenible.

7. ANEXOS. Hacen parte del siguiente informe:

1. Solicitud de prórroga ET- Convenio 681 FIP/2021 con anexos (Cronograma de actividades, certificado de compromiso de ejecución, Certificado reserva presupuestal mayor permanencia).
2. Cédula de alcaldesa
3. Acta de posesión de alcaldesa
4. Certificado Procuraduría General de la Nación Alcaldesa
5. Certificado Procuraduría General de la Nación Alcaldía

6. Certificación Contraloría General de la República Alcaldesa
7. Certificación Contraloría General de la República Alcaldía
8. Consultas antecedentes judiciales alcaldesa
9. Consulta de medidas correctivas alcaldesa
10. Certificado REDAM alcaldesa
11. Informe semanal de interventoría No.21.
12. Convenio y otrosí No.6
13. Informe de supervisión

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe



LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA
Supervisor del convenio N°681-FIP-2021

120-05.21

CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA
Enviado No: 04244 de 2025
Fecha: 2025-10-22 10:22:48
Firma: _____

Caicedonia Valle del Cauca, octubre 22 de 2025

Doctor
LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA
Supervisor convenios interadministrativos
Dirección de Infraestructura Social y Hábitat
Email: luis.coqueco@prosperidadsocial.gov.co
Bogotá - Colombia

Copia

Ingeniero
JORGE GOMEZ FALLA
Representante Legal
CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021
cinfraestructura2021@gmail.com

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONVENIO No 681 de 2021**

Cordial saludo

Estimado Doctor **LUIS ALBERTO COQUECO G.**, con la presente es para solicitarle la modificación en cuanto a prórroga y valor para el Convenio que tiene el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca el cual corresponde al No 681 del 2021, cuyo objeto es la "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorio y la generación de espacios comunitarios para la reintegración . estabilización y reconciliación social.

1. **ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:**
 El proyecto ejecutado bajo el Convenio Interadministrativo No. 681 de 2021 presenta, a la fecha del Acta de Suspensión No. 3 del 30 de junio de 2023, un avance físico del 60%. La suspensión se fundamentó en la necesidad de realizar una revisión integral de los diseños.

 Para diciembre de 2023, se identificó que algunos recursos asignados han perdido vigencia y se encuentran fenecidos, situación que ha motivado contemplar la incorporación del proyecto dentro de la estrategia nacional "Compromiso Colombia", como una vía para su reactivación.

Por lo anterior el proyecto entro en proceso de reformulación para lo cual se debía garantizar que los nuevos diseños o ajustes se mantuviesen alineados con el objeto, alcance y valor originalmente pactados en el contrato, garantizando así la coherencia, viabilidad técnica y financiera del mismo.

2. SITUACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE REFORMULACIÓN

Este proceso se prolongó por más de un año e incluyó varios ciclos de rediseño, reuniones técnicas y ajustes. Finalmente, una vez incorporadas las observaciones, se evidenció que la propuesta de reformulación superaba el valor contractual inicialmente aprobado, situación que impedía su viabilidad.

Durante la ejecución del proyecto se identificaron condiciones técnicas no contempladas en los diseños originales, derivadas de diferencias entre la información levantada durante la etapa de estructuración y las particularidades reales del terreno. Si bien los estudios iniciales contaban con la documentación necesaria para la aprobación del proyecto, en la fase constructiva fue imprescindible introducir ajustes técnicos que garantizaran tanto la viabilidad de la obra como el cumplimiento de los parámetros de seguridad y estabilidad estructural.

En este contexto, fue necesario modificar las dimensiones del muro de contención principal, aumentando su longitud de 40 metros a 43,7 metros y su altura de 3,5 metros a 5,5 metros, con el fin de lograr un adecuado alineamiento y atender las cargas reales del terreno. Así mismo, se eliminó el muro intermedio inicialmente previsto, toda vez que las calzadas podían construirse a un mismo nivel, lo cual permite optimizar los recursos disponibles y mejorar las condiciones de seguridad peatonal.

Adicionalmente, se realizaron ajustes en los espesores de la subbase y se identificó la necesidad de efectuar un mejoramiento de subrasante únicamente en la Calle 13, debido a la presencia de materiales no contemplados en la topografía inicial.

Estas situaciones corresponden a cantidades no previstas en los diseños originales; sin embargo, su incorporación no implica modificaciones en el alcance del proyecto ni genera incremento en el presupuesto aprobado. Por el contrario, las decisiones adoptadas responden a criterios técnicos que permiten garantizar la estabilidad estructural, la funcionalidad adecuada de la vía y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contribuyendo así a la correcta finalización de la obra en beneficio de la comunidad.

El incremento en los costos se debió, entre otros factores, a: Requerimiento de un nuevo muro de contención entre carriles. Necesidad de demoler tramos de calzada en buen estado por interferencia con el nuevo diseño. Exposición de redes de acueducto y alcantarillado combinado durante dichas demoliciones. Reubicación de redes de servicios públicos. Ejecución de obras adicionales de

acceso a viviendas ubicadas entre calle 12 y calle 13 (Carrera 9), con desniveles respecto al nuevo trazado.
Dado que el convenio no permite ampliación presupuestal y que el Municipio de Caicedonia carece de recursos adicionales, no fue posible proceder con una reformulación de este tipo que implicara incremento en los costos. Asimismo, el programa "Compromiso Colombia", que se esperaba pudiera brindar una solución a nivel nacional, no logró los resultados esperados..

Alternativa Viable Identificada
Ante este escenario, y con el objetivo de retomar la ejecución, el ente territorial identificó una nueva alternativa técnica viable, consistente en el ajuste del diseño geométrico mediante el uso de un área de 80 m² ubicada en la esquina de la manzana 76 (Parque de la Solidaridad), predio de propiedad del Municipio de Caicedonia (*número predial 010007600001000*).
Este ajuste permite:
- Optimizar el radio de giro en la intersección de la Calle 13 con Carrera 9.
- Conservar el objeto, alcance y valor del convenio original.
- Evitar afectación de infraestructura existente.
- Eliminar la necesidad de reformulación y sobrecostos.

Situación Actual
La Alcaldía Municipal reitera su compromiso y capacidad operativa para ejecutar el 40% restante del proyecto.
A la fecha, se ha desembolsado el 40% de los recursos del convenio, y está pendiente el tercer desembolso (20%), sujeto al reinicio del contrato.
Se ha radicado la documentación técnica requerida para la modificación, la cual demuestra que no se requiere reformulación.
Se presentó un nuevo cronograma de obra con una duración estimada de 30 días para completar el 40% restante, actualmente pendiente de aprobación por parte de la interventoría.
La alternativa presentada permite retomar la ejecución del proyecto sin incrementar el valor contractual ni modificar su objeto y alcance, resolviendo así las dificultades técnicas y presupuestales enfrentadas durante el proceso de reformulación, indicando así que **NO** se requiere **REFORMULACIÓN**

Las modificaciones actuales no presentan incremento en el valor del proyecto ni en el alcance del mismo, corresponden a un ajuste en la distribución de cantidades de obra que obedecen al rediseño geométrico.

Alcance inicial VS alcance actual:

DETALLE	UND	CANTIDAD INCIAL	CANTIDAD REDISEÑO
LONGITUD GENERAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DOBLE CALZADA CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 ENTRE CARRERA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA,VALLE DEL CAUCA.	MI	183.15	183.15
VALOR DEL CONTRATO	$	843.755.661.06	843.755.661.06

3. **ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
 El contrato de Interventoría se encuentra en estado suspendido y se le dará reinicio con el contrato de obra. La interventoría es un componente indispensable para garantizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto. Su suspensión ha limitado la posibilidad de validar avances y gestionar el siguiente hito de pago.

4. **NECESIDADES DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO**
 El contrato de obra presenta a la fecha un avance físico del 60,08%. con el fin de asegurar la correcta finalización de las actividades restantes, se hace necesaria la solicitud de una prórroga de treinta (30) días calendario. Se pretende garantizar tiempo adicional que permita ejecutar de manera adecuada los trabajos pendientes, sin comprometer los objetivos técnicos ni contractuales.

5. **JUSTIFICACION DE TIEMPOS DE EJECUCIÓN REQUERIDOS EN ADICIÓN PARA EL CONVENIO.**
 Para sustentar esta solicitud, se anexan los siguientes documentos técnicos y administrativos que soportan la viabilidad de la prórroga solicitada:

- Cronograma de ejecución del Convenio
- Programación reinicio de obra
- Concepto de NO REFORMULACIÓN
- Certificado de compromiso del Contratista de terminación de obra en 30 días
- Plan de trabajo para la ejecución

En virtud de lo expuesto le solicitamos una ampliación del convenio hasta el **31 de diciembre de 2025**; esto con el fin de garantizar el cierre completo del Contrato y del Convenio, así como la debida entrega a la Comunidad.

Atentamente

LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Alcaldesa Municipal

Vo Bo

ANGELA MARÍA YEPES TULANDE
Directora de Planeación Municipal
Supervisor de el convenio – 680 - 2021

Baboró: Nelly Patricia Piedrahita Osorio. – Apoyo profesional - SGR

120 –05.21

CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA
Enviado No: 02629 de 2025
Fecha: 2025-08-09 09:29:22
Firma:

Caicedonia Valle del Cauca, julio 2 de 2025

Señores
CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021
JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal
Interventoría Convenio 681/contrato 156 de 2022

Asunto: **CONCEPTO SOBRE LA NO NECESIDAD DE REFORMULACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 684 FIP DE 2021 Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES (MAYORES Y MENORES) DEL CONTRATO DE OBRA No. 156 DE 2022.**

Cordial Saludo;

Con el propósito de llevar a feliz término el Convenio Interadministrativo N° 681 FIP de 2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP CUYO NOMBRE ES "***CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA***" durante las vigencias 2024 a 2025 se venía realizando una propuesta para reformulación, la cual no se había podido concretar por las siguientes razones:

- Como parte del análisis informativo del proceso contractual se hace mención al hecho que desde el mes de diciembre de 2022 se inician solicitudes de aprobación para mayor permanencia a la interventoría, la cual fue aprobada por el DPS en diciembre de 2023 fecha, tiempo durante el cual estuvo suspendido el contrato.

- Se reinicia el contrato en enero de 2023 y con este reinicio se da cabida al proceso de análisis de una reformulación a raíz de solicitud presentada por el nuevo contratista (quién acepta cesión del contrato en fecha XXXX) quien luego de iniciar encuentra inconformidades y solicita se revisen manifestando problemas de diseño en cuanto a: Corrección de niveles, pendientes, peraltes,

alineación de vía, bombeo, corrección geométrica de vía, volúmenes y cantidades en la intersección de la calle 13 y carrera 9.

- Se acuerda la suspensión del contrato, con fundamento en la necesidad de realizar una revisión integral de los diseños, y considerando que, a la fecha de diciembre de 2023, algunos de los recursos asociados al proyecto han perdido vigencia. Asimismo, se contempla la posibilidad de incorporar el proyecto dentro de la estrategia nacional "Compromiso Colombia".

- El proyecto entra en proceso de reformulación teniendo en cuenta que los diseños que se agreguen deben cumplir con los parámetros establecidos inicialmente en cuanto a Objeto, alcance y valor del contrato.

- El equipo asesor entrega diferentes opciones de diseño para la reformulación, las cuales son rechazadas tanto por la interventoría debido a situaciones de forma (Organización documental para la entrega) y técnicas (Falencias en el diseño geométrico, incongruencias en los anchos de pavimento, diferencias en el espesor de la base granular, discrepancias con el Manual de diseño de pavimentos, lo que a la luz cambiaba el alcance inicial del proyecto. Finalmente, ajustados las observaciones de presentación y técnicas, la propuesta de reformulación se excede en el valor contractual toda vez que requiere de la construcción de un nuevo muro de contención entre los dos carriles, aumento en demoliciones de las calzadas existentes y que se encuentran en buen estado dejando expuesta los sistemas de acueducto y combinado, lo que implicaría cambio de redes y las viviendas sobre la carrera 9 entre calles 12 y 13 con una altura superior que implicaría realizar obras adicionarles no solo para la construcción de la obra, sino para el empalme de acceso a las viviendas de esta zona. Es así que, teniendo en cuenta que a la fecha los recursos del convenio se encuentran fenecidos, no es posible incorporarle al proyecto valor adicional del convenio y el Municipio de Caicedonia no cuenta con recursos que permitan asumir estos costos, y el "Compromiso Colombia" que se esperaba solucionara estas dificultades, no obtuvo resultados a nivel Nacional.

 Es importante aclarar que con estas condiciones continuar con la reformulación alargaría el proceso en espera de la búsqueda de recursos y convenios con las entidades de servicios para los cambios requeridos en los sistemas de acueducto y alcantarillado y construcción de obras adicionales.

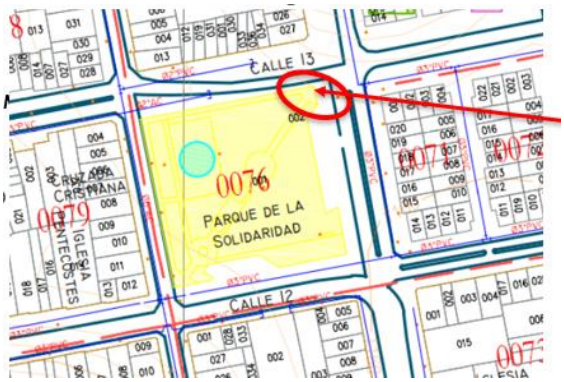
- El Ente territorial en búsqueda de soluciones para dar terminación y considerando el proyecto de suma importancia para la comunidad de Caicedonia, Luego de revisar la documentación del predio aledaño (Predio ubicado en la manzana 76 del perímetro urbano, con número predial 01000760001000; buscando nuevas opciones como la de ampliar el radio de giro de la curva de la calle 13 con carrera 9 esquina, se obtiene que pertenece al Municipio de Caicedonia y puede

hacerse uso del área requerida para llevar a cabo un ajuste al diseño sin que afecte la infraestructura existente ya que no ocupa ese espacio y puede hacerse uso de ella.

- Por lo anterior se determinó la utilización de un área de 80M2 en la esquina de la manzana 76 que corresponde al parque de la solidaridad, propiedad del Municipio, ubicada en la calle 13 con carrera; lo que permite adecuar el trazado vial y el diseño geométrico sin altera el Objeto del convenio y del contrato, el Alcance de la Obra ni el valor del contrato y/o del convenio.

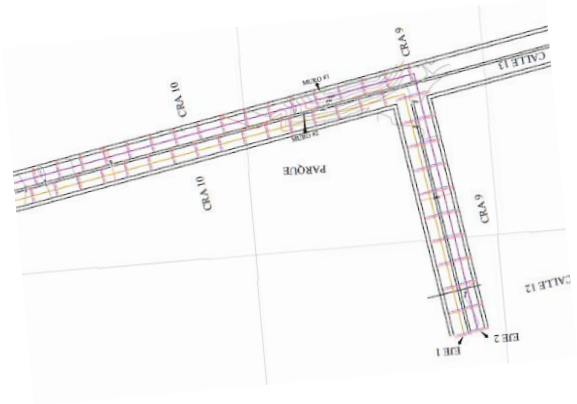
IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PREDIO A UTILIZAR





IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO

Trazado inicial



Trazado sugerido con la incorporación del área contigua a la vía



ALCANCE DEL PROYECTO:

Después de revisado el presupuesto con la modificación requerida para desarrollo del proyecto, se pudo obtener la terminación de la obra mediante cambio de mayores y menores cantidades de algunas actividades que no afectan el Alcance del mismo, se indica que este continúa igual al proyecto inicial, tanto en su dimensión física: calle 13 entre carrera 11 a la 12 y carrera 9 y la calle 12 a la 13, un tramo de aproximadamente 160 metros lineales de una vía de doble calzada.; como en su valor inicial: $844.755.661, Esto implica que, aunque hay ajustes técnicos en el trazado de la curva y en algunas actividades específicas, el objeto contratado y el presupuesto del proyecto permanecen sin cambios.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Caicedonia conceptúa que no se requiere la reformulación del proyecto, se solicita la aprobación del acta de mayores y menores cantidades de obra con la cual se ajusta la sección de la curva, pero no modifica el objeto contratado, ni el alcance de la ficha de estructuración del proyecto.

Atentamente,

ANGELA MARÍA YEPES TULANDE
Directora del Departamento Administrativo
de Planeación Municipal

Elaboró: Nelly Patricia Piedrahita O.- Apoyo profesional S.G.R.
Revisó: ANGELA MARÍA YEPES TULANDE- DDAPM

CERTIFICADO DE COMPROMISO

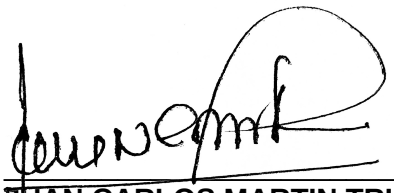
El suscrito, **JUAN CARLOS MARTIN TRIANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.326.563** de Villavicencio, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y **CONTRATISTA**, en el marco del contrato de obra suscrito con el Municipio de Caicedonia para la ejecución del proyecto de construcción de la doble calzada en la Calle 13 y Carrera 9,

CERTIFICA Y SE COMPROMETE

Que, de otorgarse la prórroga de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** solicitada, el contratista culminará en dicho término las actividades pendientes necesarias para la finalización del proyecto, correspondientes al **40% RESTANTE DE EJECUCIÓN**, dentro de las cuales se incluyen la terminación de estructuras de contención, obras de mejoramiento y relleno en zonas intervenidas, adecuación de la subrasante y sub-base granular según espesores ajustados, construcción de la estructura de pavimento rígido faltante, ejecución de obras de drenaje complementarias, espacio público y demás actividades accesorias requeridas para dejar la obra en condiciones de plena funcionalidad y seguridad.

Así mismo, se reitera el compromiso de dar cumplimiento a LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO**, a las instrucciones de la interventoría y a las normas vigentes aplicables, garantizando que la infraestructura será entregada dentro del plazo adicional solicitado, en condiciones de calidad y en beneficio de la comunidad.

En constancia de lo anterior, se firma el presente certificado en la ciudad de Villavicencio, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.



JUAN CARLOS MARTIN TRIANA
C.C. No. 17.326.563 de Villavicencio
Representante Legal
Contratista

CRONOGRAMA DE EJECUCION CONVENIO

CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA

CONVENIO: 681 - 2021

ACTIVIDADES A EJECUTAR	2025											
		NOVIEMBRE				DICIEMBRE						
MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA												
REINICIO DE OBRA												
OBRAS PRELIMINARES-DEMOLICIONES - MOVIMIENTO DE TIERRAS												
OBRAS DE CONTENCIÓN												
ESTRUCTURA VÍAS Y CONCRETO - BORDILLOS- ANDENES												
SUMIDEROS Y ALCANTARILLAS												
SEÑALIZACIÓN												
FECHA FINAL EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	DICIEMBRE - 31 - 2025											

RESPONSABLES ENTIDAD SOLICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	SUPERVISOR TECNICO DEL MUNICIPIO
FIRMA:	FIRMA: Angela María Yepes
NOMBRE: LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE	NOMBRE: ING.ANGELA MARÍA YEPES TULANDE
CARGO: ALCALDESA MUNICIPAL	CARGO: DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL
FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2025	FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VALLE

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

RESERVA PRESUPUESTAL

Nro. : 2402725

Certifico RESERVA PRESUPUESTAL por valor de $ 44,021,000.00

(CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ARTIC.	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.02.02	.009240900397990-7	Homologacion cxp Mqantenimiento	215	026	39,879,079.00
2.3.2.02.02	.009240900397990-8	Mantenimiento vias Urbanas y	215	011	4,141,921.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2024

A favor de: CONSORCIO INTER INFR AESTRUCTURA 202 1 con Documento : 901495243

Por concepto de : RECONOCIMIENTO DE MAYOR PERMANENCIA DEL INTERVENTOR DEL CONVENIO 681 CON DPS PARA LA CONSTRUCCION DOBLES CALZADAS CALLE 13 ENTRE CARRERAS 9 Y 10; Y CARRERA 9 ENTRE CALLES 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA,

Director Financiero

ELABORO _____

SINAP - "'Sistema de Información para la Administración Pública"
Copyright © 1999-2025 CIM Ltda.

CIIF_BTA_DPS_409_2021_7141

Bogotá, 12 de enero de 2024

Señores:
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Atn.: LUIS ALBERTO COQUECO
Supervisor Convenio 681 FIP – 2021
Carrera 7 No. 27-18 Piso 8
Edificio Itaú
Ciudad

REF: **CONTRATO No 409 DE 2021. CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPOSITO DE APORTAR A LA INCLUSION SOCIOECONOMICA, LA SUPERACION DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACION DE TERRITORIOS Y LA GENERACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACION, ESTABILIZACION Y RECONCILIACION SOCIAL.**

ASUNTO: **REMISIÓN INFORME SEMANAL No. 21 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 156 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N° 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 Y CALLE 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.**

Cordial saludo;

Esta Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales correspondientes al convenio 681 FIP de 2021 celebrado entre el municipio de Caicedonia - Departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, nos permitimos remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe semanal de interventoría N°21 correspondiente al periodo comprendido entre el 25 al 28 de diciembre de 2023.

Agradecemos la atención prestada, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN DIECISEIS (16) FOLIOS.
Elaboro: JLGQ
Reviso: WASP
Aprobó: JGF
Copia: PROYECTOS\DPS\EN_EJECUCION\CI2021_DPS_409_2021\CORRESPONDENCIA\OFICIOS

PROSPERIDAD SOCIAL	FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Código: F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	Versión: 4

FECHA DE INFORME:	29/12/2023		INFORME N°:	21	PERÍODO DEL	25/12/2023
			ETAPA:	CONSTRUCCIÓN	AL	29/12/2023
N° Y AÑO DE CONVENIO/CONTRATO (DPS):	681 DE 2021		ID DEL PROYECTO:	E-2020-2203-248649		
DEPARTAMENTO:	Valle del Cauca		MUNICIPIO:	Caicedonia		
N° Y AÑO CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	409 DE 2021		SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO DE INTERVENTORÍA (DPS):	LUIS ALBERTO COQUECO		

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA	No. Beneficiarios	1348 HABITANTES
N° ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA (o su equivalente):	26/07/2022	**Nota: Verificar que el Acta se encuentra suscrita por todas las partes intervinientes**	

PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI)			**CONTRATO DE OBRA**	
N° ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO DE INTERVENTORÍA (o su equivalente):	No. 14 - REGIÓN I		N° Y AÑO DE CONTRATO:	156
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FIP		CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021		CONTRATISTA:	JUAN CARLOS MARTÍN
PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A		PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A
PLAZO CONSTRUCCIÓN:	3 MESES		PLAZO CONSTRUCCION:	3 MESES
PLAZO TOTAL INICIAL:	3 MESES		PLAZO TOTAL INICIAL:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	26/07/2022		FECHA DE INICIO:	26/07/2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	25/10/2022		FECHA INICIAL DE TERMINACION:	25/10/2022
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :1	25/10/2022		*FECHA DE SUSPENSION N° :1	25/10/2022
FECHA DE AMPLACION N° 1 A LA SUSPENSION N°1	4/11/2022		FECHA DE AMPLACION N° 1 A LA SUSPENSION N°1	4/11/2022
FECHA DE AMPLACION N° 2 A LA SUSPENSION N°1	19/11/2022		FECHA DE AMPLACION N° 2 A LA SUSPENSION N°1	19/11/2022
FECHA DE AMPLACION N° 3 A LA SUSPENSION N°1	27/11/2022		FECHA DE AMPLACION N° 3 A LA SUSPENSION N°1	27/11/2022
*FECHA DE REINICIO N°:1	30/11/2022		*FECHA DE REINICIO N°:1	30/11/2022
*FECHA DE PRORROGA N°:1	30/11/2022		*FECHA DE REINICIO N°:1	30/11/2022
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :2	19/12/2022		*FECHA DE SUSPENSION N° :2	19/12/2022
FECHA DE AMPLACION N° 1 A LA SUSPENSION N°2	1/01/2023		FECHA DE AMPLACION N° 1 A LA SUSPENSION N°2	1/01/2023
FECHA DE AMPLACION N° 2 A LA SUSPENSION N°2	21/01/2023		FECHA DE AMPLACION N° 2 A LA SUSPENSION N°2	21/01/2023
FECHA DE AMPLACION N° 3 A LA SUSPENSION N°2	5/02/2023		FECHA DE AMPLACION N° 3 A LA SUSPENSION N°2	5/02/2023
FECHA DE AMPLACION N° 4 A LA SUSPENSION N°2	20/02/2023		FECHA DE AMPLACION N° 4 A LA SUSPENSION N°2	20/02/2023
FECHA DE AMPLACION N° 5 A LA SUSPENSION N°2	13/03/2023		FECHA DE AMPLACION N° 5 A LA SUSPENSION N°2	13/03/2023
FECHA DE AMPLACION N° 6 A LA SUSPENSION N°2	28/03/2023		FECHA DE AMPLACION N° 6 A LA SUSPENSION N°2	28/03/2023
FECHA DE AMPLACION N° 7 A LA SUSPENSION N°2	19/04/2023		FECHA DE AMPLACION N° 7 A LA SUSPENSION N°2	19/04/2023
FECHA DE AMPLACION N° 8 A LA SUSPENSION N°2	4/05/2023		FECHA DE AMPLACION N° 8 A LA SUSPENSION N°2	4/05/2023
FECHA DE AMPLACION N° 9 A LA SUSPENSION N°2	19/05/2023		FECHA DE AMPLACION N° 9 A LA SUSPENSION N°2	19/05/2023
FECHA DE AMPLACION N° 10 A LA SUSPENSION N°2	5/06/2023		FECHA DE AMPLACION N° 10 A LA SUSPENSION N°2	5/06/2023
FECHA DE AMPLACION N° 11 A LA SUSPENSION N°2	20/06/2023		FECHA DE AMPLACION N° 11 A LA SUSPENSION N°2	20/06/2023
FECHA DE AMPLACION N° 12 A LA SUSPENSION N°2	30/06/2023		FECHA DE AMPLACION N° 12 A LA SUSPENSION N°2	30/06/2023
FECHA DE AMPLACION N° 13 A LA SUSPENSION N°2	30/09/2023		FECHA DE AMPLACION N° 13 A LA SUSPENSION N°2	30/09/2023
FECHA DE AMPLACION N° 14 A LA SUSPENSION N°2	30/10/2023		FECHA DE AMPLACION N° 14 A LA SUSPENSION N°2	30/10/2023
*FECHA DE REINICIO N°:2	01/12/20223		*FECHA DE REINICIO N°:2	1/12/2023
*FECHA DE PRORROGA N°:2	10/12/2023		*FECHA DE PRORROGA N°:2	10/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023		FECHA DE TERMINACION:	31/12/2023
PLAZO ACTUALIZADO:	142		PLAZO ACTUALIZADO:	142
PLAZO TRANSCURRIDO:	521 EQUIVALE AL 3,67		PLAZO TRANSCURRIDO:	521 EQUIVALE AL 3,67

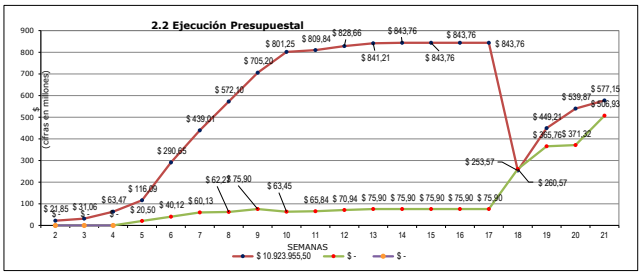
PROSPERIDAD SOCIAL	FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Código: F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	Versión: 4

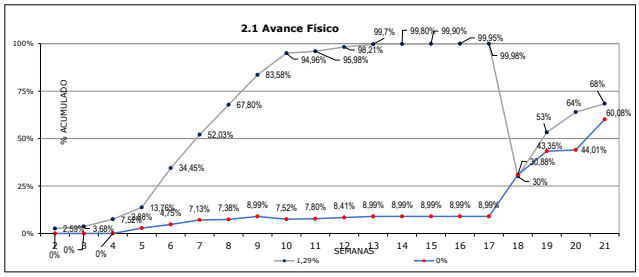
VALOR INICIAL :	$	90.857.690,00		VALOR INICIAL :	$ 843.755.661,06
*VALOR ADICIÓN N° :	$	-		*VALOR ADICIÓN N° :	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$	90.857.690,00		VALOR ACTUALIZADO:	$ 843.755.661,06
PORCENTAJE DE EJECUCION		60,08%		PORCENTAJE DE EJECUCION	60,08%
VALOR EJECUTADO	$	54.586.968,92		VALOR EJECUTADO:	$ 506.925.325,17
PORCENTAJE DE PAGO		0%		PORCENTAJE DE PAGO	0%
VALOR PAGADO:				VALOR PAGADO:	$ -
VALOR POR EJECUTAR:	$	36.270.721,08		VALOR POR EJECUTAR:	$ 336.830.335,89
SUPERVISOR DE CONVENIO O CONTRATO:	LUIS ALBERTO COQUECO			SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:	CARLOS ALBERTO QUINTERO QUINCENO - HECTOR EMILIO LONDOÑO PAEZ

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. PORCENTAJE DE AVANCE FISICO Y EJECUCION PRESUPUESTAL

	Planeado	Ejecutado	Avance
2.1 AVANCE FÍSICO (%)	68,40%	60,08%	-8,32%
2.2 AVANCE - EJECUCION PRESUPUESTO ($)	$ 577.151.145	$ 506.925.325,17	
DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO (en $)	-$ 70.225.820		





3. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS VISIBLES E INTERMEDIAS

No.	FECHA PROGRAMADA	HORA INICIO/ HORA FIN	LUGAR	FECHA REAL
1	1-sep-22	18.00 PM	UNIVALLE CAICEDONIA	1-sep-22
2				
3				

4. IDENTIFICACION DE SITUACIONES PROBLEMATICAS - ANALISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que están originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Con corte a la programacion a la fecha del presente informe tenemos un programado fisico del 68,40% vs a un ejecutado fisico del 60.08% con un atraso de -8,32%, durante este periodo realizaron actividades suministro e instalación de demolicion de losas en concerto,subbase, pavimento hidraulico, construcción de bordillos; Durante este periodo se presentaron fuertes lluvias en la zona afectando el normal desarrollo de

4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cuenta en obra con 1 maestro, 2 ayudantes, 1 retroexcavadora, 1 vibrocompactador, 3 volquetas, 1 Mezcladora de concreto, 1 vibrador de concreto, 1 Ing Residente, 1 Director de obra, 1 Ingeniero de apoyo, 1 Residente Social, 1 Residente pgio.

4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

La inversión realizada hasta la fecha de corte del presente informe es de un avance físico del 60,08% equivalente a $506.925.335,68 vs a un programado del 68,4% equivalente a $577.151.145 para un atraso en inversión de -$70.225.809.

4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se reitera al contratista la entrega de resultados de las densidades de la subbase y de concreto de las actividades ejecutadas en el periodo; ademas del diseño de mezcla del MR para el pavimento hidraulico.

4.5. MANEJO AMBIENTAL

El contratista tiene la obra aseada en el proceso de retiro de escombros.

4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL

En este periodo hace presencia en obra el personal PGIO,inicialas charlas,y en proceso de instalacion de los puntos ecológicos, etc.

4.7 SALUD OCUPACIONAL

Reiteramos al contratista subsanación a las observaciones del PGIO en informes anteriores, además de completar documentación del personal actual de obra.

4.8 ASPECTOS SOCIALES

El contratista realizo las Subsanacion a las observaciones de los informes sociales.

PROSPERIDAD SOCIAL	FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Código: F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	Versión: 4

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ESTADO	NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE	FECHA INICIO PROGRAMADA	FECHA FIN PROGRAMADA
4,3	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El contratista entrega polizas actualizadas del contrato en proceso de revision y aprobacion por las partes.	DICOIN S.A.S	1/12/2023	21/12/2023
4,1	PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)	El contratista completa informe con soportes por las actividades desarrolladas por el contratista en suspension, se solicita plan de accion por la presencia de fuerts lluvias en la zona.	DICOIN S.A.S	1/12/2023	Inmediato
4,3	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se solicita al contratista plan de accion que incluya los factores presupuestales para realizarlo.	DICOIN S.A.S	19/12/2023	Inmediato
4,6	SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista presenta al nuevo personal PGIO en obra el cual se avala por la interventoria,Se solicita al contratista 1- Subsanación a las observaciones del PGIO en informes anteriores, además de la documentación del personal actual de obra,de las charlas, puntos ecológicos, etc.	DICOIN S.A.S	11/12/2022	Inmediato
4,8	ASPECTOS SOCIALES	El contratista se encuentra en proceso de subsanacion de los informes sociales	DICOIN S.A.S	1/12/2023	Inmediato
4,8	ASPECTOS SOCIALES	Se realiza actualizaion de las actas de las viviendas que se vieron afectadas por inestabilidad del terreno y fuertes lluvias	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 2021-SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN	11/12/2022	21/12/2023

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N/A

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

1- Con corte a la programación a la fecha del presente informe tenemos un programado físico del 68,40% vs a un ejecutado físico del 60.08% con un atraso de -8,32%, durante este periodo realizaron actividades suministro e instalación de demolicion de losas en concerto,subbase, pavimento hidraulico, construcción de bordillos; Durante este periodo se presentaron fuertes lluvias en la zona afectando el normal desarrollo de las mismas.

2- La inversión realizada hasta la fecha de corte del presente informe es de un avance físico del 60,08% equivalente a $506.925.335,68 vs a un programado del 68,4% equivalente a $577.151.145 para un atraso en inversión de -$70.225.809.

3- Durante este periodo se presentaron fuertes lluvias en la zona afectando el normal desarrollo de las mismas, el contratista no presento el plan de contingencia solicitado.

4- Se reitera al contratista la entrega de resultados de concreto de las actividades ejecutadas en el periodo.

5- En este periodo hace presencia en obra el personal PGIO, inicia las charlas y en proceso de instalación de los puntos ecológicos, etc..

6- Reiteramos al contratista subsanación a las observaciones del PGIO en informes anteriores, además de completar la documentación del personal actual de obra.

7- El contratista realizo las Subsanación a las observaciones de los informes sociales.

8- El día 18 de diciembre del año 2023 el municipio suscribio la cesion del contrato de obra en referencia. Cedente: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S Cesionario: JUAN CARLOS MARTÍN.

8. ANEXOS

*Acta de comité semanal
*Registro fotográfico
*Bitácora semanal

FIRMA:_____

INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORÍA)

NOMBRE:DIEGO MATIN LOPEZ

TP Nº:

Notas:
1. El informe debe ser enviado del correo registrado por parte del Interventor.
2. El informe debe incluir todos los anexos relacionados.
3. El informe ejecutivo debe ser diligenciado conforme al formato establecido.

PROSPERIDAD SOCIAL	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**	**Código:** F-IP-209
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	**Versión: 3**

N° Y AÑO CONVENIO (DPS): 681 DE 2021

ID PROYECTO (DPS): E-2020-2203-248649

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

FECHA (D/M/A):30-12-2023

SEMANA DEL 25 al 29 de diciembre de 2023

POTENCIAL BENEFICIARIO:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN POTENCIAL BENEFICIARIO:

DIRECCION:CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

SECTOR: [x] Vías y Transporte [] Social Comunitario [] Espacio Público, Recreación y Deporte

MODALIDAD DE INTERVENCION: [] Unidad Sanitaria [] Unidad de Cocina [] Unidad Habitacional [] Pisos [] Cubierta [] Área Aprendizaje

KIT:
[] KIT A - Sistema Séptico y Tanque de filtración
[] KIT B - Tanque de almacenamiento
[] KIT C -Personas con Discapacidad – Movilidad Reducida (barras y accesorios de apoyo)
[] KIT D - Adecuaciones Especiales Personas con Discapacidad (eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida) -
Unidad Cocinas/ Habitacional

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANTES DE LA INTERVENCIÓN

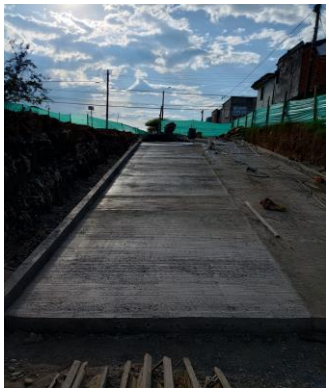
Condiciones del area de trabajo por la Lluvia en las zonas



Observación Técnica y/o Social (según el caso):

Condiciones del area de trabajo por la Lluvia en las zonas

Fundicion de Pavimeto Hidarulico K0+000 AL K0+040 CALZADA IZQ.



Observación Técnica y/o Social (según el caso): Fundicion de pavimentohidraulico K0+000 AL k0+040, calzada izquierda

Condiciones del area de trabajo por la Lluvia en las zonas

FUNDICION DE BORDILLOS K0+000 AL K0+050



Observación Técnica y/o Social (según el caso):
Fundicion de Bordillos K0+000 AL K0+050

Toma de Muestras de concreto



Observación Técnica y/o Social (según el caso): Toma de muestras de concreto
FUNDICION DE BORDILLOS K0+000 AL K0+050

FORMALETA PARA PAVIMENTO HIDRAULICO



Observación Técnica y/o Social (según el caso):
Formaleta para pavimento hidraulico

Nota: Garantice que durante cada período se evidencie el cumplimiento de las actividades.
Las fotografías debe ser nítidas, a color y bien encuadradas.
En este formato se pueden eliminar fotografías para cuando se requiera evidenciar y soportar una situación puntual del Proyecto.
Algunos campos no son aplicables a la situación que se desea presentar, en cuyo caso se registrará N.A. (No aplica)

Nombre:	PEDRO LUIS PUCHANA SOSA
Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
Entidad:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021

MARTES 26 DE DICIEMBRE 2023.

PERSONAL EN OBRA

RESTEC. OBRA 1
PROFESIONAL PGIO 1
PROFESIONAL JUDICIAL 1
MAESTRO OBRA 1
AYUDANTES 3
OPERADOR MAQ. 2.
RESIDENTE INT. 1

CONDICIONES CLIMATOLOGICAS

LUNES 7:00 AM a 10:00 AM

EQUIPO EN OBRA

1 MEZCLADORA 1 OLLA
1 VIBRADOR CTO
1 VIBRADOR PAVIMENTO
1 FORMALETA BORDILLO Y PAV.
1 RETROEXCAVADORA.

INICIAN DEMOLICION DE LOSAS CARRIL 9 CON 13, CONTINUA EL SUMINISTRO DE SUBBASE Y PREPARAN FORMALETA Y ACERO PARA EL BORDILLO EN LOS PRIMEROS 30METROS, REITERAMOS LA TOMA DE MUESTRAS Y DENSIDADES DE LA SUBBASE.

RES INT.
CIC 2021.

MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE 2023.

RES TECNICO OBRA 1
PROFESIONAL PGIO 1
PROFESIONAL JUDICIAL 1
MAESTRO OBRA 1
AYUDANTES 3
OPERADOR MAQ. 2
RESIDENTE. TEC. INT 1

CONDICIONES CLIMATOLOGICAS

NUBLADO

EQUIPO EN OBRA

1 MEZCLADORA DE CONCRETO
1 VIBRADOR DE CONCRETO
1 VIBROCOMPACTADOR
1 RETROEXCAVADORA
1 FORMALETA PARA BORDILLO Y PAV.
(1 VIB)

FUNDICION DE BORDILLOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE, TOMAN MUESTRAS DE CONCRETO

REITERAMOS LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE PGIO, JUDICIAL Y TECNICA

RES INT.
CIC 2021

JUEVES 28 DICIEMBRE 2023.

PERSONAL EN OBRA	CONDICIONES CLIMATOLOGICAS
RESIDENTE TEC. 1	NUBLADO
PROFESIONAL PGIO 1	EQ. EN OBRA
PROFESIONAL JOVAL 1	1 MEZCLADORA CONCRETO
MAESTRO OBRA 1	1 VIBRADOR CONCRETO
AYUDANTE OBRA 3	1 RETROEXCAVADORA
RESIDENTE TEC. INT. 1	1 VIBROCOMPACTADOR.

SE ORGANIZAN FORMALETA PARA EL PAVIMENTO E INICIAN FUNDICIÓN
CONTINUAN ACTIVIDADES DE BORDILLO Y SUBBASE.
TOMAN MUESTRAS DE CONCRETO PENDIENTE ENTREGA DE RESULTADOS
REITERAMOS AL CONTRATISTA LA ENTREGA DE RESULTADOS Y DOCUMEN
CON PENDIENTE PGIO, JOVAL Y TECNICO.

RES INT.
CIC 2021

VIERNES 29 DICIEMBRE 2023.

PERSONAL EN OBRA	CONDICIONES CLIMATOLOGICAS
RESIDENTE TECNICO 1	NUBLADO
PROFESIONAL PGIO 1	EQ. EN OBRA
PROFESIONAL JOVAL 1	MEZCLADORA CTO 1
MAESTRO OBRA 1	VIBRADOR CTO 1
AYUDANTE OBRA 3	RETRO EXCAVADORA 1
RESIDENTE INT. 1	VIBROCOMPACTADOR 1

CONTINUAN ACTIVIDADES DE BORDILLO, PAVIMENTO HIDRAULICO
SUBBASE
TOMAN MUESTRAS
REITERAMOS AL CONTRATISTA QUE AUN NO SE HA RECIBIDO LA
INFORMACIÓN SOLICITADA RESPECTO A LOS PERFILES PGIO Y TECNICO.

RES INT.
CIC 2021

PROSPERIDAD SOCIAL	**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA** (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORIA)	**Código:** F-IP-205
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión:** 3

Informe de Interventoría N°: 21	Período del	25 de diciembre de 2023	Al	31 de diciembre de 2023
Tipo de Informe PGIO:	~~SEMANAL~~	Diciembre		Etapa: Obra
Fecha de Inspección:	26 de diciembre de 2023			
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCION DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA			
N° y Año del Convenio (DPS):	681 DE 2021			
ID del Proyecto:	E-2020-2203-248649			
Contrato de obra No.	156 DE 2022			
Departamento:	VALLE DEL CAUCA			
Municipio:	CAICEDONIA			
Nombre del Contratante de Obra:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre Contratista de Obra:	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S			
Residente de obra:	ING JUAN CARLOS MARTIN			
N° y año del Convenio/Contrato de Interventoría:	409 DE 2022			
Nombre Contratista Interventoría:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021			
Supervisor DPS:	LUIS ALBERTO COQUECO			
Plazo de ejecución:	TRES (3)MESES			
Nombre de la persona que realiza la inspección:	JAIRO ARANGO ESPINOSA			
Cargo de la persona que realiza la inspección:	ING RESIDENTE			

Instructivo: Califique como "1" las caracteristicas que cumplen , "0" las caracteristicas que no cumplen y "N/A" las caracteristicas que no aplican, con el fin de consolidar el indicador de cumplimiento por eje inspeccionado así:

00% - 69% No cumple y arrojará una alerta roja
70% - 89% Cumple parcialmente y arrojará una alerta amarilla
90% - 100% Cumplimiento alto y arrojará una alerta verde.

	Característica a Inspeccionar	Calificación	Indique la Evidencia de Cumplimiento
A) EJE DE CALIDAD			
1	Está la valla instalada? Cuenta con las especificaciones suministradas por el supervisor del contrato?	1	Se evidencia en obra valla instalada, de acuerdo a especificaciones del DPS.
2	Existe por parte del **constructor**, operador, ejecutor (según sea el caso que corresponda), un Ingeniero/Arquitecto residente para la obra, cumpliendo con los siguientes aspectos: 1. Personal con el perfil requerido 2. Personal disponible 100% en obra	1	Se evidencia en obra el Ingeniero Residente - Juan Carlos Martín
3	Existe por parte del **constructor**, operador, ejecutor (según sea el caso que corresponda), el personal requerido (según control operativo SST) para la implementación y ejecución del PGIO que cumpla con los siguientes aspectos? 1. Personal cumpliendo perfil requerido (normatividad vigente) 2. Personal disponible en obra 100%.	1	El profesional PGIO se encuentra contratado por parte del contratista, con asistencia eventual a la obra, ya que se encuentra realizando trabajo administrativo con las subsanaciones del PGIO INICIAL y los informes mensuales del año 2022.
4	Encuentra en la obra diseños de mezcla? Corrobore que la dosificación diseñada corresponda con la que se está haciendo en obra. Haga comentario respecto a la calidad del material y la protección al mismo (agregados - cemento - otros)	1	Se encuentran en proceso de revisión por parte de la interventoría
5	Verifique el cronograma de obra e inspeccione que las actividades programadas al corte se estén ejecutando, en caso contrario indagar el porcentaje de retraso y el plan de acción programado para ajustar los tiempos de ejecución al requerido o si se está tramitando prórroga.	1	Se realiza el corte de acuerdo a la programación presentada por el contratista, debido a que realizaron actividades en suspensión se ha solicitado presentar informe técnico con su respectivos informes para establecer si cumplen o no con las normas y leyes vigentes.
6	Verifique que **estén disponibles en obra** los planos vigentes del proyecto y que se lleve un control de las versiones. Verifique que cuenten con la aprobación de la entidad competente.	1	Los planos del proyecto se encuentran en obra.
7	Verifique que **estén disponibles en obra** las especificaciones técnicas del proyecto.	1	Especificaciones técnicas del proyecto se encuentran en obra
8	Verifique que **estén disponibles en obra** las **hojas de seguridad** de los productos químicos utlizados.	0	No se evidencia, debido a que aun no se ha presentado el personal PGIO en obra
9	Se han hecho capacitaciones en manejo de hojas de seguridad, verifíquelo y pregunte acerca de su uso.	1	En el reinicio de obra no se han manejado productos quimicos al momento
10	Se está llevando a cabo el seguimiento al PLAN DE CONTROL OPERATIVO DE CALIDAD establecido en el PGIO. Revise al menos dos de las evidencias reportadas en él.	1	Debido a que realizaron actividades en suspensión se ha solicitado presentar informe técnico con su respectivos informes para establecer si cumplen o no con las normas y leyes vigentes.
11	Se entregan oportunamente los informes de PGIO a la interventoría para su aprobación (incluyendo el reporte de cumplimiento para la gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo)?. Cite el último número del Informe del PGIO presentado a la Interventoría con su fecha respectiva.	1	El contratista se compromete a entregar informe mensual PGIO el 28 de diciembre 2023.
12	La Bitácora está disponible en sitio, diligenciada y protegida contra el daño, deterioro o pérdida.	1	Si evidencia bitácora el obra.
13	Se está registrando diariamente en bitácora como mínimo los siguientes aspectos: *Actividades de obra desarrolladas y localizadas. *Personal de interventoría y de obra (maestros - obreros - residente - etc). *Estado del tiempo. *Equipos e instrucciones impartidas. *Situaciones que se generen en el desarrollo de la obra.	1	Se lleva el registro diariamente en bitácora.
14	La matriz de requisitos legales, se encuentra actualizada? Compruebe el cumplimiento de la misma, verificando como mínimo dos requisitos.	0	A la fecha se encuentra en actualización por parte del nuevo profesional PGIO

Informe de Interventoría N°: 21	Período del	25 de diciembre de 2023	Al	31 de diciembre de 2023
Tipo de Informe PGIO:	~~SEMANAL~~	Diciembre		Etapa: Obra
Fecha de Inspección:	26 de diciembre de 2023			
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA			
N° y Año del Convenio (DPS):	681 DE 2021			
ID del Proyecto:	E-2020-2203-248649			
Contrato de obra No.	156 DE 2022			
Departamento:	VALLE DEL CAUCA			
Municipio:	CAICEDONIA			
Nombre del Contratante de Obra:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre Contratista de Obra:	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S			
Residente de obra:	ING JUAN CARLOS MARTIN			
N° y año del Convenio/Contrato de Interventoría:	409 DE 2022			
Nombre Contratista Interventoría:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021			
Supervisor DPS:	LUIS ALBERTO COQUECO			
Plazo de ejecución:	TRES (3)MESES			
Nombre de la persona que realiza la inspección:	JAIRO ARANGO ESPINOSA			
Cargo de la persona que realiza la inspección:	ING RESIDENTE			

Instructivo: Califique como "1" las caracteristicas que cumplen , "0" las caracteristicas que no cumplen y "N/A" las caracteristicas que no aplican, con el fin de consolidar el indicador de cumplimiento por eje inspeccionado así:

00% - 69% No cumple y arrojará una alerta roja
70% - 89% Cumple parcialmente y arrojará una alerta amarilla
90% - 100% Cumplimiento alto y arrojará una alerta verde.

	Característica a Inspeccionar	Calificación	Indique la Evidencia de Cumplimiento
15	Se han hecho ensayos y pruebas de calidad?: verifique que estén registrados en la bitácora y que coincidan con los propuestos en el plan de inspección y ensayo.	1	Debido a que realizaron actividades en suspensión se ha solicitado presentar informe técnico con su respectivos informes para establecer si cumplen o no con las normas y leyes vigentes.
16	Se tiene copia de Certificados de calibración de equipos con los que se validan los resultados de los ensayos de laboratorio (materiales granulares, bordillos, pavimento rígido, etc.) ?	1	Debido a que realizaron actividades en suspensión se ha solicitado presentar informe técnico con su respectivos informes para establecer si cumplen o no con las normas y leyes vigentes.
17	Los equipos de medición (ejemplo: equipos topografía, balanzas, entre otros) utilizados en obra se encuentran calibrados con patrones certificados y/o laboratorios certificados.	1	Debido a que realizaron actividades en suspensión se ha solicitado presentar informe técnico con su respectivos informes para establecer si cumplen o no con las normas y leyes vigentes.
18	Se dispone de un control documentado para los equipos de medición, conforme al anexo control de equipos de medición	N/A	Por reinicio de obra.
SUBTOTAL VALORACIÓN EJE CALIDAD		**15**	
B) EJE AMBIENTAL			
1	Se ha documentado, implementado y efectuado seguimiento del plan de trabajo específico para el proyecto, en gestión ambiental?	0	No se evidencia implementación del plan de trabajo ambiental.
2	Se están implementando en obra las medidas de manejo ambiental para los acopios temporales de materiales, escombros, sacos de cemento, material de excavación, separación de residuos ordinarios, peligrosos, reciclables, entre otros?. *Se implementan los recipientes para la clasificación de residuos (las 3 canecas)?. *Se cuenta en obra con el Kit de señalización ambiental. Está debidamente instalado?. *Se identifican todos los residuos tanto sólidos como líquidos?.	0	Se ha realizado la solicitud al contratista, sin embargo hasta la fecha el contratista no implementa el uso del punto ecológico.
3	Se ha realizado la disposición final de los residuos (escombros, residuos peligrosos, reciclables y ordinarios) con empresas o sitios autorizados, de acuerdo con lo exigido en la normatividad ambiental legal vigente?. *Se cuenta con los certificados de disposición final de escombros? *Se cuenta con los certificados de disposición final de residuos peligrosos (bolsas de cemento, recipientes usados de químicos o material combustible, entre otros)?. * Se entrega de manera oportuna todos los soportes de proveedores de materiales pétreos y sitio de disposición final de residuos producto de las actividades de obra?.	1	cuentan con tres volquetas para la salida de escombros al botadero oficial.
4	Se implementan las medidas de manejo ambiental necesarias para impedir el aporte de sólidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua?.	1	Cuentan con tres volquetas para la salida de escombros al botadero oficial.
5	Se encuentra documentada la matriz de aspectos e impactos ambientales con sus respectivos controles y se efectua el seguimiento conforme a lo establecido?	N/A	No aplica para el proyecto ya que no se evidencia aledaño a este sistema de alcantarillado.
6	Se están llevando a cabo el seguimiento al PLAN DE CONTROL OPERATIVO AMBIENTAL establecido en el PGIO. Revise al menos dos de las evidencias reportadas en él.	0	No se evidencia seguimiento a las actividades ambientales en obra.
7	¿Existen procedimientos de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas ?	0	No se evidencia procedimientos ni docuemtnos del mantenimiento preventivo de las máquinas y equipos.
8	La obra cuenta con canecas o un sistema para lavado de herramientas, y se realiza su deposición final de manera correcta?	N/A	Por las actividades actuales no se requiere
9	Los materiales combustibles (gasolina, ACPM, madera, papel, etc.) o sustancias químicas (solventes, thinner, ácidos, combustibles, entre otros)? Para cuando aplique, están éstos debidamente identificados y rotulados? Tienen la hoja de seguridad ? Cuentan con los recursos necesarios para mitigar los posibles derrames que se presenten? El personal conoce los riesgos, cómo actuar en caso de emergencia frente a un riesgo con los materiales o sustancias químicas?.	N/A	No se almacenan químicos combustibles en obra.

Informe de Interventoría N°: 21	Período del	25 de diciembre de 2023	Al	31 de diciembre de 2023
Tipo de Informe PGIO:	~~SEMANAL~~	Diciembre		Etapa: Obra
Fecha de Inspección:	26 de diciembre de 2023			
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA			
N° y Año del Convenio (DPS):	681 DE 2021			
ID del Proyecto:	E-2020-2203-248649			
Contrato de obra No.	156 DE 2022			
Departamento:	VALLE DEL CAUCA			
Municipio:	CAICEDONIA			
Nombre del Contratante de Obra:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre Contratista de Obra:	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S			
Residente de obra:	ING JUAN CARLOS MARTIN			
N° y año del Convenio/Contrato de Interventoría:	409 DE 2022			
Nombre Contratista Interventoría:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021			
Supervisor DPS:	LUIS ALBERTO COQUECO			
Plazo de ejecución:	TRES (3)MESES			
Nombre de la persona que realiza la inspección:	JAIRO ARANGO ESPINOSA			
Cargo de la persona que realiza la inspección:	ING RESIDENTE			

Instructivo: Califique como "1" las caracteristicas que cumplen , "0" las caracteristicas que no cumplen y "N/A" las caracteristicas que no aplican, con el fin de consolidar el indicador de cumplimiento por eje inspeccionado así:

00% - 69% No cumple y arrojará una alerta roja
70% - 89% Cumple parcialmente y arrojará una alerta amarilla
90% - 100% Cumplimiento alto y arrojará una alerta verde.

	Característica a Inspeccionar	Calificación	Indique la Evidencia de Cumplimiento
10	Se han efectuado las capacitaciones propuestas al personal de la obra en temas Ambientales? Que temas se han dictado? Se encuentran las evidencias?	0	No se ha realizado capacitaciones ambientales debido que no se encuentra en obra el profesional PGIO.
11	Los sumideros en obra se encuentra debidamente protegidos?	N/A	No aplica ya que no se evidencian sumideros aledaños a la obra.
12	Los materiales de construcción ubicados en el frente de obra se encuentran protegidos con plásticos o lonas en buen estado, debidamente acordonados, identificados y con la respectiva señalización?	1	Por las actividades desarrolladas llenos estos una vez llegan se extienden y sellan.
13	Existe en obra el equipo mínimo (escobas, palas, carretillas, bolsas y demás implementos necesarios) para que las instalaciones se encuentren en adecuadas condiciones de aseo y limpieza?	1	Cuenta en obra con elementos para hacer aseo:Escobas, palas, recogedores y demás.
14	El campamento e instalaciones de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado?.	N/A	No hay campamento de obra
15	Las zonas verdes que existan en el área de intervención de la obra, se encuentran libres de materiales de construcción y residuos. Si es imprescindible su utilización, son restauradas o recuperadas las áreas intervenidas (conservando o mejorando las condiciones existentes antes de la afectación)?	N/A	No hay zonas verdes aledañas al proyecto
16	Se emplean materiales adecuados para el aislamiento y control de material particulado producido por la obra? (p. ej. Poli sombra, cintas de seguridad, barreras en ladrillo)	1	En proceso de cerramiento con polisombra
17	Las conexiones a servicios públicos se encuentran debidamente legalizadas ante la E.S.P. correspondiente?	1	Los servicios públicos estan debidamente legalizados
18	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con el decreto 1609 del 2002 o aquella que la que sustituya o modifique (por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera).	N/A	No aplica ya que el contratista no transporta residuos peligrosos de los cuales hace referencia la normativa.
19	Existe en obra copia del SOAT y la REVISIÓN TECNICO-MECÁNICA de los vehículos que transportan materiales (materiales pétreos, materiales en obra)?. Indique la vigencia de estos.	1	El contratista presenta los documentos de las volquetas que ingresan a obra.
20	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o escombros que puedan desprenderse en las vías? Se implementa un sistema de verificación de este ítem?	0	El contratista no ha presentado documentación.
21	Se cuenta con las unidades sanitarias de acuerdo con lo exigido por la normatividad legal vigente?	1	Hasta el momento no se ha instalado, ya que la obra solo cuenta con 2 trabajadores que viven en la misma calle donde se ejecuta el proyecto, por lo tanto, los trabajadores se desplazan hasta sus viviendas en caso de ser necesario.
SUBTOTAL VALORACIÓN EJE AMBIENTAL		**8**	
C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST			
1	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley al Sistema General de Seguridad Social: ARL, EPS y AFP?.	1	El contratista entrega la documentación a la interventoría que certifica la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social, sin embargo esta tiene observaciones.
2	Se encuentran en obra las planillas de pago de la seguridad social del personal ? Indique la fecha del último pago efectuado.	N/A	El contratista debe entregar las planillas con novedad de pago el 05 de enero de 2024.
3	Al personal que labora en el proyecto se le ha efectuado valoración médica ocupacional de ingreso, post incapacidad, reintegro, periódico y/o egreso?. Verifique que en obra se encuentra el respectivo examen firmado por un médico con licencia en salud ocupacional, además que la IPS cuenta con la habilitación y requisitos que solicita la norma para la prestación del servicio.	1	Se cuenta con los exámenes medicos ocupacionales de ingreso del personal debidamente firmados, los cuales fueron entregados a la interventoría.
4	Se ha documentado, implementado y ha efectuado seguimiento del plan de trabajo específico para el proyecto, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo?	1	Se encuentra debidamente documentada y se entregó a la interventoria en el PGIO INICIAL.

Informe de Interventoría N°: 21	Período del	25 de diciembre de 2023	Al	31 de diciembre de 2023
Tipo de Informe PGIO:	~~SEMANAL~~	Diciembre		Etapa: Obra
Fecha de Inspección:	26 de diciembre de 2023			
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA			
N° y Año del Convenio (DPS):	681 DE 2021			
ID del Proyecto:	E-2020-2203-248649			
Contrato de obra No.	156 DE 2022			
Departamento:	VALLE DEL CAUCA			
Municipio:	CAICEDONIA			
Nombre del Contratante de Obra:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre Contratista de Obra:	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S			
Residente de obra:	ING JUAN CARLOS MARTIN			
N° y año del Convenio/Contrato de Interventoría:	409 DE 2022			
Nombre Contratista Interventoría:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021			
Supervisor DPS:	LUIS ALBERTO COQUECO			
Plazo de ejecución:	TRES (3)MESES			
Nombre de la persona que realiza la inspección:	JAIRO ARANGO ESPINOSA			
Cargo de la persona que realiza la inspección:	ING RESIDENTE			

Instructivo: Califique como "1" las caracteristicas que cumplen , "0" las caracteristicas que no cumplen y "N/A" las caracteristicas que no aplican, con el fin de consolidar el indicador de cumplimiento por eje inspeccionado así:

00% - 69% No cumple y arrojará una alerta roja
70% - 89% Cumple parcialmente y arrojará una alerta amarilla
90% - 100% Cumplimiento alto y arrojará una alerta verde.

	Característica a Inspeccionar	Calificación	Indique la Evidencia de Cumplimiento
5	Se encuentra documentada la matriz de peligros y riesgos con sus respectivos controles y se efectúa el seguimiento conforme a lo establecido?	1	Se encuentra debidamente documentada y se entregó a la interventoria en el PGIO INICIAL.
6	Se han efectuado las inducciones y capacitaciones propuestas al personal de la obra en temas de Seguridad y Salud en el trabajo? Que temas se han dictado?. Se encuentran las evidencias? Se diferencia el tipo de formación (charlas de 5 minutos y/o capacitaciones)? Se deja constancia escrita y firmada por los trabajadores de los riesgos a los que estará expuesto cada trabajador en su lugar de trabajo?.	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentación de los documentos.
7	Se ha divulgado al personal de la obra que los accidentes (casi accidentes o accidentes) de trabajo deben ser reportados en un término máximo de 48 horas hábiles, ante quién se reporta, con qué medio se reporta y quién o quienes son las personas encargadas de reportarlo y el procedimiento que se realiza en caso de presentarse?	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista los soportes de la socialización de procedimiento.
8	Pregunte si ha habido accidentes, casi accidentes y/o enfermedades laborales. Verifique que se ha realizado todo el proceso respectivo de manejo del accidente o casi accidente acorde con la normatividad legal vigente y que esté reportado en los formatos aprobados de acuerdo con lo descrito en el Control Operativo de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Reporte a la ARL Furat *Investigación del ATEL (Accidentes o enfermedades laborales). *Lecciones aprendidas *Seguimiento médico, cuando aplique. *Seguimiento a los controles propuestos para evitar que vuelva a presentarse el suceso.	N/A	Hasta la fecha no se han presentado accidentes, casi accidentes ni enfermedades laborales.
9	El personal cuenta con la dotación (calzado y vestido) requerida de acuerdo con los riesgos y actividad contratada?. Se ha establecido control de cambios cuando se requiera?	1	El personal en obra cuenta con los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
10	El personal porta adecuadamente la dotación suministrada por el contratista y ésta se encuentra en buen estado?	1	Se evidencia en buen estado la dotación del personal.
11	Se ha dotado al personal con los Elementos de Protección Personal - E.P.P. requeridos para la ejecución segura de las labores en obra y se capacita sobre su uso?	1	El personal en obra cuenta con los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades
12	El personal de obra utiliza los elementos de protección personal?	1	El personal en obra usa adecuandamente los elementos de protección personal
13	Se encuentra documentado y verificado el plan de emergencias específico para el proyecto? Se encuentra dentro del plan de emergencias la valoración de vulnerabilidad de acuerdo a las amenazas identificadas. Cuenta con los procedimientos operativos normalizados - PON - por cada amenaza identificada?	1	Se cuenta con el plan de emergencia especifico para el proyecto, el cual esta siendo subsanado por parte del profesional PGIO.
14	Todos los frentes de obra cuentan con los elementos necesarios (definidos en el plan de emergencias) para que la brigada pueda actuar en caso de emergencia? Ejemplo: Botiquín, extintores multipropósito, camilla de traslado o inmovilización de pacientes, inmovilizadores de cuello, extremidades superiores inferiores.	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentacion de los documentos
15	Se tiene publicado el MEDEVAC (ficha de evacuación médica del personal accidentado) en los frentes de obra?. El personal conoce el procedimiento en caso de contar con un compañero accidentado? Conocen el MEDEVAC?	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentación de los documentos.
16	Todos los frente de obra cuentan con la señalización de acuerdo a los riesgos identificados? Cuentan con señales de prevención, informativas, de advertencia entre otras de acuerdo a la normatividad legal vigente y los riesgos identificados en obra?. La señalización es distinta de la señalización vial?	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentacion de los documentos
17	Se han realizado simulacros de emergencias? Se ha realizado la planificación del tipo de simulacro que se implementará, se evalúa el simulacro, se retroalimenta al personal y se analiza su efectividad?	N/A	No aplica por reinicio de obra.
18	Se verifica que se realizan las inspecciones preoperacionales de los vehículos, equipos, herramientas usadas en el proyecto? Se inspecciona el lugar y no se evidencian derrames o goteos a causa de daño de equipos, vehículos o herramientas? Se verifica que los vehículos y equipos cuenten con toda la documentación necesaria para su operación? (acorde con el PGIO) Se programa y se ejecuta el mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y manual de uso y/u operación?.	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentación de los documentos
19	Se socializa a todo el personal de la obra la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial firmados por el Representante Legal de la empresa?. Se encuentran en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos (registro capacitación-registro fotográfico)	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentación de los documentos

Informe de Interventoría N°: 21	Período del	25 de diciembre de 2023	Al	31 de diciembre de 2023
Tipo de Informe PGIO:	~~SEMANAL~~	Diciembre		Etapa: Obra
Fecha de Inspección:	26 de diciembre de 2023			
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA			
N° y Año del Convenio (DPS):	681 DE 2021			
ID del Proyecto:	E-2020-2203-248649			
Contrato de obra No.	156 DE 2022			
Departamento:	VALLE DEL CAUCA			
Municipio:	CAICEDONIA			
Nombre del Contratante de Obra:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre Contratista de Obra:	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S			
Residente de obra:	ING JUAN CARLOS MARTIN			
N° y año del Convenio/Contrato de Interventoría:	409 DE 2022			
Nombre Contratista Interventoría:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021			
Supervisor DPS:	LUIS ALBERTO COQUECO			
Plazo de ejecución:	TRES (3)MESES			
Nombre de la persona que realiza la inspección:	JAIRO ARANGO ESPINOSA			
Cargo de la persona que realiza la inspección:	ING RESIDENTE			

Instructivo: Califique como "1" las caracteristicas que cumplen , "0" las caracteristicas que no cumplen y "N/A" las caracteristicas que no aplican, con el fin de consolidar el indicador de cumplimiento por eje inspeccionado así:

00% - 69% No cumple y arrojará una alerta roja
70% - 89% Cumple parcialmente y arrojará una alerta amarilla
90% - 100% Cumplimiento alto y arrojará una alerta verde.

	Característica a Inspeccionar	Calificación	Indique la Evidencia de Cumplimiento
20	Los miembros del COPASST o VIGIA se reunen mensualmente, se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión.	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentación de los documentos
21	Se realizan actividades de Promoción y Prevención a todos los trabajadores?	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentación de los documentos
22	Todas las sustancias químicas estan inventariadas, cuentan con ficha de seguridad y son etiquetadas utilizando el Sistema Globalmente Armonizado - SGA? Son socializadas con el personal involucrado en su manejo?.	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentacion de los documentos
23	Las sustancias químicas se almacenan según las medidas de seguridad que dictan las hojas de seguridad, están rotuladas y se encuentra señalizado el sitio de almacenamiento?	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentacion de los documentos
24	Se han conformado las Brigadas de Emergencia, están activas, especializadas e identificadas, tienen un plan de capacitación y entrenamiento periódico, se ejecuta y existen los soportes?.	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentacion de los documentos
25	Se realizan simulacros de emergencia?.	0	No se evidencia programación del simulacro de emergencias.
26	Se aplican los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo: en caliente, alturas, espacios confinados?	N/A	No aplica, el contratista no ejecuta para esta semana actividades de alto riesgo.
27	Se cuenta con procedimientos / instructivos / ATS para actividades de riesgos prioritarios y/o críticos?	N/A	No aplica por reinicio de obra.
28	El personal de trabajo en altura está dotado con los elementos de protección personal y colectivo requeridos por ley?.	N/A	No aplica para esta semana ya que durante este período no se evidencia trabajo seguro en alturas.
29	Se ejecutan las actividades según el cronograma o plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para el proyecto?	0	No se evidencia, se ha solicitado al contratista la presentación de los documentos
30	Se elabora y se cumple con un sistema de archivo o retención documental, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa? Para ello verifique: 1. Que en el documento esté descrito el manejo o custodia documental de: *Perfil epidemiologico: Conceptos de exámenes médicos ocupacionales, paraclínicos, entre otros. *Resultados de monitoreos o mediciones ambientales *Registro de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. *Registro de suministro de elementos y equipos de protección personal. 2. Tome 2 o 3 evidencias de todos los documentos del sistema de gestión establecidos y verifique que cumplen su control documental de acuerdo con lo definido.	0	No se evidencia en obra un sistema de archivo y/o retención documental.
SUBTOTAL VALORACIÓN EJE SST		**9**	

Informe de Interventoría N°: 21	Período del	25 de diciembre de 2023	Al	31 de diciembre de 2023
Tipo de Informe PGIO:	~~SEMANAL~~	Diciembre		Etapa: Obra
Fecha de Inspección:	26 de diciembre de 2023			
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA			
N° y Año del Convenio (DPS):	681 DE 2021			
ID del Proyecto:	E-2020-2203-248649			
Contrato de obra No.	156 DE 2022			
Departamento:	VALLE DEL CAUCA			
Municipio:	CAICEDONIA			
Nombre del Contratante de Obra:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA			
Nombre Contratista de Obra:	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S			
Residente de obra:	ING JUAN CARLOS MARTIN			
N° y año del Convenio/Contrato de Interventoría:	409 DE 2022			
Nombre Contratista Interventoría:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021			
Supervisor DPS:	LUIS ALBERTO COQUECO			
Plazo de ejecución:	TRES (3)MESES			
Nombre de la persona que realiza la inspección:	JAIRO ARANGO ESPINOSA			
Cargo de la persona que realiza la inspección:	ING RESIDENTE			

Instructivo: Califique como "1" las caracteristicas que cumplen , "0" las caracteristicas que no cumplen y "N/A" las caracteristicas que no aplican, con el fin de consolidar el indicador de cumplimiento por eje inspeccionado así:

00% - 69% No cumple y arrojará una alerta roja
70% - 89% Cumple parcialmente y arrojará una alerta amarilla
90% - 100% Cumplimiento alto y arrojará una alerta verde.

Característica a Inspeccionar		Calificación	Indique la Evidencia de Cumplimiento
	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	**SEMANA DEL 14/ AL 19/08/2023**	
	A) EJE CALIDAD	**88%**	
	B) EJE AMBIENTAL	**57%**	
	C) EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**38%**	
TOTAL VALORACIÓN CALIDAD, AMBIENTAL Y SST		**61%**	

Observaciones:

El contratista ya cuenta con el profesional PGIO el cual visita eventualmente la obra, ya que se encuentra realizando trabajo administrativo en materia de la subsanacion del PGIO INICIAL y los informes mensuales del año2022

PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR

N°	ACCIÓN A IMPLEMENTAR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIÓN
1	Presencia del Personal PGIO en obra	Inmediato	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S	SI	
2	Presentacion de documentos de personal y equipos en obra.	Inmediato	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S	SI	En proceso de revision
4	Instalación de Puntos ecológicos	Inmediato	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S	NO	En proceso

JUAN CARLOS MARTIN
Ing residente de obra

JAIRO ARANGO ESPINOSA
RESIDENTE TECNICO INTERVENTORIA

Nota: Las verificaciones consideradas anteriormente no eximen al interventor y al contratista de realizar los controles a las actividades complementarias necesarias para la ejecución del proyecto, de acuerdo con su pertinencia y a otras actividades que no estén contempladas en el listado, con base en la normatividad vigente, criterio del interventor y/o el contrato de Interventoría.

PERSONAL DEL CONTRATISTA

CODIGO	FR-PRO-010	
N° VER	F. ABROB.	F. REV.
1	06/12/2017	

CONTRATO OBRA: E-2020-2203-248649

CONTRATO INTERVENTORIA: 409 de 2021

CONTRATISTA: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S

INTERVENTOR: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2021

PERIODO: DE 25 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA: 24.12.2023

DESCRIPCIÓN / DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PERSONAL DE CAMPO																															
Valentina Matin (Directora de obra) CC 1121941276																										1		1			
Juan Carlos Matin (Residente de obra) CC 17326563																										1	1	1	1	1	
William Suarez (ayudante de obra) CC 4228640																										1	1	1	1	1	
Noray Suarez (Maestro de obra) CC 79526554																										1	1	1	1	1	
Jeidy Alejandra Muriel (Residente Social) CC 1.115.421.360																										1	1	1	1	1	
Oscar Eduardo Rodriguez Agudelo 1.115.186.731																										1	1	1	1	1	
TOTAL PERSONAL POR DIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	5	6	5	5	0

OBSERVACIONES

INSPECTOR

ELABORADO

ING. RESIDENTE DE INTERVENTORIA DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARANGO

Vo.Bo.

REALIZADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ivan Posada	Andrés Flechas	Lina Diaz
CARGO: COORDINADOR DE PROYECTOS	CARGO: PROFESIONAL RUC Y CALIDAD	CARGO: COORDINADOR SSTAC

PROSPERIDAD SOCIAL	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**	**Código:** F-IP-209
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	**Versión:** 3

N° Y AÑO CONVENIO (DPS): 681 DE 2021

ID PROYECTO (DPS): E-2020-2203-248649

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

FECHA (D/M/A):26-12-2023

SEMANA DEL 25 al 31 de diciembre de 2023

POTENCIAL BENEFICIARIO:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN POTENCIAL BENEFICIARIO:

DIRECCIÓN:CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

SECTOR: [x] Vías y Transporte [] Social Comunitario [] Espacio Público, Recreación y Deporte

MODALIDAD DE INTERVENCIÓN: [] Unidad Sanitaria [] Unidad de Cocina [] Unidad Habitacional [] Pisos [] Cubierta [] Área Aprendizaje

KIT:
- [] KIT A - Sistema Séptico y Tanque de filtración
- [] KIT B - Tanque de almacenamiento
- [] KIT C -Personas con Discapacidad – Movilidad Reducida (barras y accesorios de apoyo)
- [] KIT D - Adecuaciones Especiales Personas con Discapacidad (eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida) - Unidad Cocinas/ Habitacional

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANTES DE LA INTERVENCIÓN

Condiciones del area de trabajo por la Lluvia en las zonas





Observación Técnica y/o Social (según el caso):

Condiciones del area de trabajo por la Lluvia en las zonas

FUNDICION DE BORDILLOS K0+000 AL K0+050





Observación Técnica y/o Social (según el caso):
FUNDICION DE BORDILLOS K0+000 AL K0+050
FORMALETA PARA PAVIMENTO HIDRAULICO



Observación Técnica y/o Social (según el caso):
Formaleta para pavimento hidraulico

Nota: Garantice que durante cada período se evidencie el cumplimiento de las actividades.
Las fotografías debe ser nítidas, a color y bien encuadradas.
En este formato se pueden eliminar fotografías para cuando se requiera evidenciar y soportar una situación puntual del Proyecto.
Algunos campos no son aplicables a la situación que se desea presentar, en cuyo caso se registrará N.A. (No aplica)

Nombre:	JAIRO ARANGO ESPINOSA
Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
Entidad:	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282705353

PIB
10:00:49

Bogotá DC, 18 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66962840:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282705404

PIB
10:02:00

Bogotá DC, 18 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE CAICEDONIA identificado(a) con NIT número 8919006606:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de octubre de 2025, a las 09:51:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66962840
Código de Verificación	669628402510180951 51

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de octubre de 2025, a las 09:52:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8919006606
Código de Verificación	8919006606251018095251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:32 AM horas del 18/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66962840**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ DUQUE LILIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/10/2025 09:40:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66962840** y Nombre: **LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125131946** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66962840 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2025 05:16 PM

Código Verificación: **RCSGJK5E69**

Válida hasta: **19/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC